

ÁREA DE GOBIERNO:

Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Limpieza
Edificios Públicos, Recogida de Residuos

CONCEJALÍA:


N.º EXPEDIENTE:

2024-012574

**SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN,
RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA
USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN según la
Disposición Adicional Cuarta y el artículo 99 de la LCSP**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SEPTIEMBRE 2024

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial Ver firma	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17 Ver sello	- 1/45 -	



ÍNDICE

I. PRESCRIPCIONES GENERALES	4
1 ANTECEDENTES	4
2 OBJETO DEL CONTRATO	4
3 DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO	5
4 CODIFICACIÓN CPV DEL CONTRATO	5
5 DURACIÓN DEL CONTRATO	6
6 DEFINICIONES	6
7 ÁMBITO TERRITORIAL	6
8 ÁMBITO FUNCIONAL	7
8.1 SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE EELL Y P-C (LOTE Nº 1).....	7
8.2 SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES (LOTE Nº 2).....	7
9 INICIO DEL CONTRATO	8
10 BIENES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	9
11 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
12 SUMINISTROS A CARGO DE LA CONTRATISTA	10
13 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	10
14 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	10
15 GESTIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES	11
15.1 SUBROGACIÓN DEL PERSONAL	11
15.2 POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.....	12
15.3 POLÍTICA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	12
15.4 DELEGADO/A DE LA CONTRATISTA	12
15.5 RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA CON LA ADMINISTRACIÓN	12
15.6 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	12
15.7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12
15.8 FORMACIÓN.....	13
15.9 UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN	13
16 GESTIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES	14
17 GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	14
18 INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA	15
19 SISTEMA DE GESTIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS	16
19.1 SENSORES A INSTALAR EN LOS CONTENEDORES	16
19.2 TERMINALES DE MANO	16
19.3 SOFTWARE DE GESTIÓN.....	17
19.3.1 MOBILIARIO URBANO	17
19.3.2 PLANIFICACIÓN DE RUTAS Y SERVICIOS.....	17
19.3.3 GESTIÓN DE INCIDENCIAS	18
19.3.4 CENTRO DE INFORMES.....	18
20 OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	18
20.1 GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	18
20.2 SEGUROS.....	18
20.3 GARANTÍAS FINANCIERAS	19
20.4 CONFIDENCIALIDAD	19
20.5 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	20
20.6 RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR.....	20
21 ASISTENCIA TÉCNICA	20
22 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA	20
23 GESTIÓN DOCUMENTAL	21
24 CAMPAÑA DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN A LOS PRODUCTORES DE RESIDUOS	22
II. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA SEPARADA DE EELL Y P-C	22
25 CANTIDAD DE CONTENEDORES A SUMINISTRAR	22
26 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES A SUMINISTRAR	22

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 2/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



27	PLAZO DE ENTREGA	24
28	RECEPCIÓN DE LOS CONTENEDORES	24
29	INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS CONTENEDORES Y RETIRADA DE LOS EXISTENTES.....	24
30	GESTIÓN DE LOS CONTENEDORES RETIRADOS	24
III. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SEPARADA DE EELL Y P-C 25		
31	FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	25
31.1	RECOGIDA DE RESIDUOS	25
31.2	LIMPIEZA DE CONTENEDORES	25
32	HORARIOS.....	25
33	DESTINO DE LOS RESIDUOS	26
34	RECOGIDA DE RESIDUOS EN CONTENEDOR.....	26
35	RECOGIDA DE RESIDUOS COMERCIALES EN AUTOCOMPACTADORES.....	26
36	RECOGIDA DE RESIDUOS EN EVENTOS	26
37	GESTIÓN DEL PARQUE DE CONTENEDORES	27
38	LIMPIEZA DE CONTENEDORES	27
39	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES.....	27
40	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN RECOGIDOS	28
41	SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL DE FLOTA Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS	28
41.1	GESTIÓN DE FLOTAS	28
41.2	PLANIFICACIÓN DE RUTAS Y SERVICIOS.....	29
42	MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS	29
43	MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS	29
44	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS MEDIOS MATERIALES	30
44.1	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA SUPERIOR BILATERAL.....	30
44.2	AUTOCOMPACTADOR ESTÁTICO	30
44.3	FURGÓN HIDROLIMPIADOR DE ALTA PRESIÓN	31
44.4	CAMIÓN CAJA ABIERTA	31
IV. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES 31		
45	CANTIDAD DE CONTENEDORES A SUMINISTRAR.....	31
46	PLAZO DE ENTREGA	31
47	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES A SUMINISTRAR.....	31
47.1	CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO DE ACEITE DE COCINA USADO	32
47.2	CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS TEXTILES.....	32
48	RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS CONTENEDORES	32
V. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES..... 33		
49	FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	33
49.1	RECOGIDA DE RESIDUOS	33
49.2	LIMPIEZA DE CONTENEDORES	33
50	HORARIOS.....	33
51	RECOGIDA DE RESIDUOS EN CONTENEDOR.....	33
52	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES	34
53	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES.....	34
54	MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS	35
55	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS	35
VI. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		
56	CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	35
57	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	36
58	SERVICIO DE INSPECCIÓN	36
59	INCUMPLIMIENTOS	37
59.1	INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES	37
59.2	INCUMPLIMIENTOS GRAVES	38
59.3	INCUMPLIMIENTOS LEVES	39
60	RÉGIMEN PENALIZADOR.....	39
61	MULTAS COERCITIVAS	40


Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 3/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana

SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN según la Disposición Adicional Cuarta y el artículo 99 de la LCSP

ANEJO I - EVOLUCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS
ANEJO II – RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 4/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



ÁREA DE GOBIERNO: Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos, Recogida de Residuos

Departamento: Limpieza

Sigt: AVAC

N.º Expediente: 2024-012574

I. PRESCRIPCIONES GENERALES

1 ANTECEDENTES

El artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante LRSCEC), establece que corresponde a las Entidades Locales, “*como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de Responsabilidad Ampliada del Productor*”, desarrollando así las competencias otorgadas a las Entidades Locales en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

Establece, asimismo, el artículo 25.2 LRSCEC la obligatoriedad de que las entidades locales establezcan la recogida separada de diversas fracciones de residuos de competencia local, incluyendo el papel, los metales y el plástico, los residuos textiles, y los residuos de aceites de cocina usados (estos dos últimos antes del 31 de diciembre de 2024), los cuales viene prestando el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (en adelante, la Administración) mediante contrato administrativo en el caso de los residuos de papel, los metales y el plástico, y mediante convenios de colaboración con determinadas entidades para la recogida de los residuos textiles, y los residuos de aceites de cocina usados.

Atendiendo a la evolución de los sistemas de recogida, la Administración desea dar un impulso a los servicios incorporando el sistema de recogida de carga bilateral, abarcando, el presente contrato, el suministro de los contenedores necesarios para renovar el parque de contenedores de forma que sea compatible con dicho sistema. Se contempla, asimismo, la adquisición de los contenedores necesarios para la entrega de los residuos de aceites de cocina usados y residuos textiles por parte de la ciudadanía en la vía pública.

Siendo necesaria, por tanto, la adquisición de los contenedores y garantizar la continuidad de los servicios de recogida separada, y adaptar sus prestaciones a las necesidades actuales de la Administración, se redacta el presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) como parte de la documentación que regulará la licitación y prestación tanto de los suministros como de los servicios.

2 OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato el suministro de contenedores y la prestación del servicio de recogida separada de los residuos de envases ligeros (en adelante, EELL) y de papel-cartón (en adelante P-C), residuos textiles y residuos de aceites de cocina usados en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, así como el transporte de los residuos recogidos hasta el gestor de residuos correspondiente, y el tratamiento de los residuos recogidos de envases y embalajes de papel-cartón, aceite de cocina usado y residuos textiles, materializándose dicho objeto en las prestaciones detalladas en el ámbito funcional del presente PPT, todo ello con sujeción a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), las del presente PPT y la legislación general y sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 LRSCEC, formará parte del objeto del contrato “la ejecución por el contratista de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa”.

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 5/45 -	



Serán por cuenta de la contratista todas las obligaciones que del cumplimiento del presente PPT se deriven, asumiendo íntegramente su coste a tal efecto.

3 DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Atendiendo a la naturaleza de sus prestaciones y los medios requeridos para su ejecución, se prevé, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la **LCSP**, la realización del objeto del contrato mediante su división en los dos lotes independientes siguientes:

- Lote nº 1: Suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada y transporte de residuos de EELL y P-C.
- Lote nº 2: Suministro de contenedores y prestación del servicio de recogida separada, transporte y tratamiento de residuos de aceite de cocina usado y residuos textiles. Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción de conformidad con lo establecido en el Disposición adicional cuarta de la LCSP.

Debido a la naturaleza de las prestaciones incluidas en el lote nº 2, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la **LCSP** y la disposición adicional decimonovena de la **LRSECE**, se reserva la ejecución del lote nº 2 a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos, a cuyo efecto se entenderán entidades válidas:


- Los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social que estén regulados en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y constituidos y registrados conforme al Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo.
- Las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que deberán estar inscritas en los registros correspondientes conforme a la normativa de aplicación.

Se trata de un objeto contractual que se encuentra dentro de los que realizan las empresas para las que va destinada según la consulta hecha en el catálogo del Observatorio de Compra Pública Responsable de Canarias, en el que se ha comprobado la existencia de entidades que pueden llevarlo a cabo. El hecho de reservar un contrato contribuye a la sostenibilidad social, al fomentar el empleo de personas en riesgo de exclusión, y además se alinea con el artículo 1.3 de la LCSP que llama al fomento de las pymes y de las empresas de economía social.

4 CODIFICACIÓN CPV DEL CONTRATO

De acuerdo con la clasificación del «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, y atendiendo a la naturaleza de sus prestaciones, los códigos CPV correspondientes al contrato y cada uno de sus lotes, son los siguientes:

- Código principal:
 - 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.
- Códigos secundarios lote nº 1:
 - 90511300-5 Servicios de recogida de basuras.
 - 90511400-6 Servicios de recogida de papel.
 - 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.
 - 34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basura.
- Códigos secundarios lote nº 2:
 - 90511300-5 Servicios de recogida de basuras.
 - 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 6/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



- 34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basura.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Dicho plazo de duración de contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por un máximo de un periodo, siendo, en consecuencia, la duración máxima del contrato de cinco años, incluidas sus posibles prórrogas.

6 DEFINICIONES


A efectos de lo dispuesto en el presente PPT se entenderá por:

- «Administración»: Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
- «Contratista»: Persona natural o jurídica, legalmente capacitada para obrar, que aceptando las condiciones de esta licitación resulte adjudicataria del contrato de servicios.
- «Delegado/a de la contratista»: Persona designada por la adjudicataria, cualificada y perfectamente identificada para la explotación, conservación y mantenimiento, que actuará como representante de la misma ante la Administración.
- «Dirección de explotación»: Facultativo/a responsable del contrato, de acuerdo en los términos de artículo 62 LCSP, designado por el órgano de contratación a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana o ajena a él.
- «Licitadora»: Persona natural o jurídica, legalmente capacitada para obrar, que aceptando las condiciones de esta licitación y demás disposiciones vigentes, haya presentado la documentación que se exige para licitar en el mismo.
- «Medios materiales»: Conjunto de vehículos, maquinaria, herramientas y materiales que la contratista deba utilizar para la ejecución del contrato.
- «Oferta»: Documentación presentada por la licitadora de acuerdo con lo exigido en el anuncio de la licitación, PCAP, PPT y demás documentación a disposición de las licitadoras, así como la normativa de aplicación durante la vigencia del contrato.
- «Operador del traslado» Adjudicataria del contrato, respecto de los residuos que gestione, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- «Órgano de Contratación»: Persona que ejerza la Alcaldía del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, sin perjuicio de lo establecido sobre delegación de sus competencias en la legislación vigente.
- «Pliegos»: Conjunto de condiciones y especificaciones establecidos por la Administración a través del PCAP, PPT y demás documentación puesta a disposición de las licitadoras.

Para el resto de las definiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y normativa que la desarrolle o sustituya.

7 ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de las prestaciones del contrato será el municipio de San Bartolomé de Tirajana y, en particular, sus espacios públicos, entendiéndose por tales, los destinados a posibilitar el movimiento de los

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 7/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



peatones, vehículos o medios de transporte colectivos de superficie y los inmuebles de uso público previstos expresamente en este PPT, incluyendo los puntos limpios que conforman la red de la que es titular la Administración.

Queda expresamente excluido del ámbito territorial, en lo que respecta a las tareas de recogida de residuos, los espacios de uso privativo.

8 ÁMBITO FUNCIONAL

El objeto del contrato se materializa en las prestaciones concretas indicadas en este apartado, las cuales se realizarán por la contratista, durante la vigencia del contrato, con las frecuencias establecidas en los pliegos, y siempre que sea necesario.

Atendiendo a su periodicidad y recurrencia, las prestaciones se clasificarán en ordinarias, de prestación periódica, y en extraordinarias, que se ejecutarán puntualmente, bien sea de oficio por parte de la contratista o a petición de la Administración.

8.1 SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE EELL Y P-C (LOTE Nº 1)

Comprenderá las siguientes prestaciones:

- Suministro de contenedores para el depósito de los residuos.
- Servicios de prestación ordinaria:
 - Recogida separada, y transporte al Complejo Ambiental de Salto del Negro, de los residuos depositados en los contenedores de envases ligeros multimaterial en contenedores en espacios públicos.
 - Recogida separada, y transporte a gestor designado por la adjudicataria, de los residuos depositados en los contenedores de papel-cartón en contenedores en espacios públicos.
 - Recogida separada, y transporte a gestor designado por la adjudicataria, de los residuos de cartón de origen comercial en puntos designados, mediante autocompactor estático.
 - Tratamiento, mediante operación de reciclado, de los residuos de papel-cartón recogidos y transportados, incluyendo la gestión de los residuos no reciclables que pudieran encontrarse en los contenedores.
 - Limpieza, mantenimiento, y reposición de los contenedores adscritos al servicio para el depósito de los residuos de papel-cartón y envases ligeros.
 - Campañas de formación y sensibilización dirigidas a la población y a los productores de los residuos (a los efectos del artículo 16.2 LRSCEC).
 - Elaboración y tramitación de toda la documentación requerida por el PPT, incluyendo la requerida por la legislación en materia de residuos para la realización de las prestaciones de gestión de los residuos cuya titularidad asume en virtud del presente contrato.
- Servicios de prestación extraordinaria:
 - Recogida separada, y transporte de los residuos de envases ligeros y papel- cartón en fiestas y eventos organizados o promovidos por la Administración, incluyendo la instalación de contenedores previamente al evento y su retirada tras su finalización.
 - Instalación, retirada y traslado de contenedores a requerimiento de la Administración.
 - Intervenciones en caso de emergencias.

8.2 SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES (LOTE Nº 2)

Comprenderá las siguientes prestaciones:

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 8/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



- Suministro de contenedores para el depósito de los residuos.
- Servicios de prestación ordinaria:
 - Recogida separada, y transporte a gestor designado por la adjudicataria, de los residuos depositados en los contenedores de aceite de cocina usado.
 - Recogida separada, y transporte a gestor designado por la adjudicataria, de los residuos depositados en los contenedores de residuos textiles.
 - Tratamiento, mediante operación de valorización, de los residuos recogidos de aceite de cocina usado recogidos y transportados, incluyendo la gestión de los residuos no valorizables que pudieran encontrarse en los contenedores.
 - Tratamiento, mediante operación de reciclado, de los residuos textiles recogidos, incluyendo la gestión de los residuos no reciclables que pudieran encontrarse en los contenedores.
 - Limpieza, mantenimiento, y reposición de los contenedores adscritos al servicio para el depósito de los residuos de papel-cartón y envases ligeros.
 - Campañas de formación y sensibilización dirigidas a la población y a los productores de los residuos (a los efectos del artículo 16.2 LRSCEC).
 - Elaboración y tramitación de toda la documentación requerida por el PPT, incluyendo la requerida por la legislación en materia de residuos para la realización de las prestaciones de gestión de los residuos cuya titularidad asume en virtud del presente contrato.
- Servicios de prestación extraordinaria:
 - Recogida separada, transporte y tratamiento de los residuos recogidos en fiestas y eventos organizados o promovidos por la Administración, incluyendo la instalación de contenedores previamente al evento y su retirada tras su finalización.
 - Instalación, retirada y traslado de contenedores a requerimiento de la Administración.
 - Intervenciones en caso de emergencias.

9 INICIO DEL CONTRATO

Previamente al inicio de las prestaciones del contrato, la contratista deberá disponer de todos los medios materiales y personales previstos en su oferta, suscribiéndose, al efecto, un Acta de Inicio del Servicio, en el que se hará constar su efectiva disposición y que estos se encuentran totalmente equipados y en disposición de entrar en servicio conforme a las especificaciones de este PPT y de la oferta de la contratista, incluyendo su rotulación, en su caso. A tal efecto, se aportarán fichas técnicas de los medios materiales y, en el caso de vehículos, justificante de abono de impuestos de circulación y seguros, debiendo la contratista remitir a la Administración, con al menos quince días de antelación a la fecha prevista de inicio del servicio, toda la documentación acreditativa de los medios materiales que deba adscribir al contrato conforme a su oferta.

Específicamente para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de EELL y P-C (lote nº 1), y con relación a los vehículos destinados a la recogida de los nuevos contenedores de carga bilateral, no será necesaria su presencia hasta la recepción de todos los contenedores de nuevo suministro en el plazo otorgado para ello, debiendo aportarse, en su lugar, toda la documentación acreditativa de sus características y de su efectiva disposición.

Asimismo, y atendiendo a la necesidad de dar continuidad a los servicios mientras se realiza la instalación de los nuevos contenedores de carga bilateral, la contratista de este lote deberá disponer de tres vehículos recolectores compactadores de carga superior a emplear durante este periodo transitorio, los cuales serán adecuados a la recogida de los contenedores existentes y que poseerán una antigüedad máxima de diez años desde su primera matriculación en el momento de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

La contratista podrá adscribir medios sustitutivos, con carácter transitorio, de aquellos de nueva adquisición que haya ofertado, para cuya incorporación dispondrá de un plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, el cual podrá ser prorrogado, de forma motivada, por la Administración ante posibles problemas de suministros.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 9/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Los medios materiales que, con carácter transitorio, adscriba la contratista deberán satisfacer los requisitos establecidos en el presente PPT, siendo su antigüedad, como máximo, de dos años superior a la exigida en el presente PPT para los medios materiales.

La entrada en funcionamiento de cualquier medio material se realizará previa firma de su Acta de Incorporación por parte de la Administración, debiendo, la contratista, aportar fichas técnicas y, en el caso de vehículos, justificante de abono de impuestos de circulación y seguros. Para la firma de dicha acta, se citará a la contratista en la fecha y hora prevista para ello.

En el caso de que a la firma del Acta de Inicio o de incorporación de cualquier elemento, se compruebe que el mismo no cuente con las características técnicas exigidas en este PPT o en su oferta, o su estado de conservación no sea el adecuado para su entrada en servicio, se dejará constancia de tal extremo, pudiéndose otorgar por la Administración un plazo que considere adecuado al objeto de subsanar dicha deficiencia, levantándose al vencimiento de dicho plazo una nueva Acta al objeto de acreditar su cumplimiento, debiendo asumir la contratista a su cargo el coste de dicha subsanación, no pudiendo entrar en funcionamiento hasta no contar con Acta favorable.

10 BIENES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La contratista será responsable del buen uso y conservación de los bienes propiedad de la Administración que deba utilizar para la prestación de los servicios objeto del contrato, quedando terminantemente prohibida su utilización fuera del ámbito del contrato ni como soporte publicitario por parte de la contratista.

La contratista sufragará todos los gastos derivados de su utilización y conservación integral durante la vigencia del contrato, sin que ello le otorgue derecho a contraprestación económica adicional alguna, siendo responsable, asimismo de reponer dichos bienes en caso de siniestro de estos, causados por actos vandálicos o cualquier otra circunstancia. A tal efecto, la contratista deberá constituir una póliza de seguros que cubra los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de los mismos, siendo el valor asegurado de reposición de cada elemento su valor de adquisición.

La Administración podrá adscribir, durante la vigencia del contrato, los bienes de su propiedad que considere adecuados al servicio público, siendo por cuenta de la contratista su conservación y todos los gastos que se deriven de su utilización y conservación durante la vigencia del contrato sin que ello le otorgue derecho a contraprestación adicional alguna.

En el caso de los contenedores destinados al depósito de EELL y P-C, la Administración adscribe, al inicio del contrato, los contenedores instalados en la vía pública, debiendo conservarlos en los términos indicados en la presente prescripción, los cuales se desafectarán del inventario municipal, en los términos indicados en el presente PPT, tras su retirada de la vía pública y sustitución por los nuevos contenedores a suministrar, debiendo la contratista gestionar dichos contenedores en ese momento.

11 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato, la contratista deberá entregar todos los medios materiales que la Administración hubiese adscrito al servicio público, en perfecto estado de uso y conservación, correspondiéndole todos los gastos que de ello se deriven.

Entregará, asimismo, los medios materiales que deba adscribir con carácter revertible según se indica en el presente PPT, los cuales se entregarán libres de cualquier carga y en perfecto estado de uso y conservación, correspondiéndole todos los gastos que de ello se deriven.

Por último, entregará, igualmente, las licencias de software que permitan el acceso por tiempo indefinido a toda a la información generada por el sistema de gestión, control de flotas y trazabilidad de los servicios durante el contrato

A tal efecto, y con tres meses de antelación respecto de la fecha de finalización del contrato, la contratista presentará un informe del estado de los bienes materiales propiedad de la Administración, cuya conservación

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 10/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



y mantenimiento ha corrido a su cargo durante el contrato, así como de los medios materiales revertibles, debiendo la contratista subsanar, a su costa, todas las deficiencias detectadas en dicho informe o como consecuencia de su inspección posterior por parte de la Administración.

A los efectos de garantizar la correcta reversión de los medios materiales, la contratista podrá requerir a la contratista la asistencia del fabricante o servicio técnico oficial de los equipos, correspondiendo a la contratista todos los costes que ello ocasione.

12 SUMINISTROS A CARGO DE LA CONTRATISTA

Salvo lo expresamente indicado en el presente PPT, correrá por cuenta de la contratista la adquisición de todos los materiales y suministros necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo satisfacer dichos materiales todos los requisitos exigidos en el presente PPT y en la legislación que le resulte de aplicación.

Corresponderá, asimismo, a la contratista, la obtención de todos los permisos y autorizaciones precisas para el ejercicio de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, corriendo con todos los gastos que su obtención y conservación le ocasione.

Corresponderá, por último, a la contratista, salvo lo expresamente indicado en este PPT, el abono de todas las tasas e impuestos que correspondan por las actividades a desarrollar, incluyendo la gestión de los residuos.

La contratista procurará realizar un uso sostenible de los recursos, debiendo llevar un control documental exhaustivo de su consumo e informando periódicamente de los mismos a la Administración de acuerdo con lo prescrito en el presente pliego.

Se dará prioridad, asimismo, a la utilización de productos ecoetiquetados, con el menor impacto ambiental posible, y la de aquellos producidos con materiales reciclados, y que, a su vez, sean fácilmente reciclables.

La contratista deberá comunicar a la Administración las fichas de características y de datos de seguridad de todos los productos químicos que pretenda emplear, tales como productos de limpieza, desinfección, desincrustantes, desinsectación, etc., para su autorización previa a su uso.

13 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

La contratista efectuará sus trabajos con sujeción a la normativa vigente en materia medioambiental, procurando un alto desempeño ambiental por parte de su personal. Para ello, adoptará medidas tendentes a:

- Minimización del consumo de energía y agua.
- Minimización de los residuos generados, velando, entre otras medidas, por la extensión de la vida útil de los bienes objeto de conservación, primando, por tanto, siempre que sea posible, su reparación frente a su reposición.
- Minimización del impacto ambiental de los productos que utilice, y especialmente del uso de sustancias tóxicas.
- Minimización del impacto visual y acústico en el entorno en el que se realicen las intervenciones.
- Minimización de la contaminación atmosférica y proyección de material particulado.

14 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La contratista prestará especial cuidado de no generar molestias a la ciudadanía, especialmente durante su descanso, así como a las actividades económicas que se desarrollan en la isla.

Las maniobras de elevación, descarga y bajada de los contenedores no deberán ser bruscas y el personal de la contratista deberá prestar especial cuidado de este aspecto durante los trabajos, fundamentalmente en aquellos que pudieran realizarse en horario nocturno. Asimismo, se prestará especial atención a la presencia

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 11/45 -	



de viandantes y vehículos durante las operaciones de izado y bajada de los contenedores, garantizando, en todo momento, la seguridad de personas y objetos materiales.

La contratista velará, asimismo, por evitar la proyección de los residuos recogidos fuera de los vehículos, empleando para ello todos los medios necesarios y recogiendo, de forma inmediata, todos los residuos y vertidos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación, descarga y bajada de los contenedores. A tal efecto, cada vehículo irá equipado con los medios de contención y recogida necesarios, tales como absorbente, cepillo y recogedor.

La contratista no podrá, en ninguna circunstancia, realizar vertidos de residuos de ninguna índole o naturaleza en lugares no autorizados al efecto. Tampoco se permitirá, en ningún caso, el trasvase de residuos de un camión a otro, salvo en las propias instalaciones de la contratista o en lugar autorizado por la Administración.

Los vehículos realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias procurando en todo momento no entorpecer el normal tránsito de personas y vehículos adoptando las medidas necesarias que garanticen la seguridad tanto de los operarios como de los viandantes. Tampoco podrán, los vehículos del servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizadas al efecto.

Con carácter general, los operarios permanecerán en la cabina durante los traslados de los camiones entre puntos de recogida.

Los objetos de valor que el personal de la contratista encuentre entre los residuos serán entregados a la Autoridad competente, quien expedirá el correspondiente documento de recibo.

15 GESTIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES

La contratista dispondrá, en todo momento, del personal necesario para prestar eficazmente los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente PPT, no siendo pretexto la falta de medios personales para la suspensión, retraso o reducción en las prestaciones del contrato. Para ello, cubrirá inmediatamente cualquier ausencia por vacaciones, bajas por enfermedad o por cualquier otra circunstancia que se produzca.

La contratista reforzará, a su costa, su plantilla en los casos necesarios, tales como aumento de producción, actuaciones extraordinarias o averías, pudiendo la Administración exigir a la contratista el refuerzo de cuantos puestos considere insuficientemente cubiertos atendiendo a las necesidades del servicio, sin que ello le otorgue derecho a contraprestación económica alguna.

La contratista ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a su condición de empleadora sobre todo el personal adscrito al contrato, y cumplirá, en todo momento, todas las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, bajo su total responsabilidad en todos los órdenes. Igualmente, la contratista respetará todos los términos regulados por los convenios colectivos generales, sectoriales o de centro que le sean de aplicación.

En particular, serán por cuenta de la contratista el importe de los salarios y cotizaciones de todo el personal necesario para cumplir cuanto se relaciona en el PPT, así como cualquier consecuencia derivada de la rescisión de los contratos de trabajo, siendo la Administración totalmente ajena a la relación laboral con el personal de la contratista.

15.1 SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

En los términos que establezca la legislación laboral y los convenios colectivos de aplicación (estatal, provincial o de centro), la contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones laborales de todos los trabajadores que prestan actualmente los servicios objeto del contrato siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello, asumiendo en consecuencia cuantas obligaciones se deriven de salarios y todo tipo de cuestiones laborales.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 12/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



A los efectos del artículo 130 de la LCSP, se incluye, como ANEJO 1 a este PPT, la relación de personal declarada por la empresa URBASER, S.A. actual prestataria del contrato de “servicios de recogida selectiva de envases ligeros y papel cartón”

15.2 POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La contratista priorizará la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, entendiéndose como tal, las descritas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y los perfiles descritos en la Resolución del Parlamento de Canarias 8L/PNL-0417, de 6 de abril de 2.015. La contratista fomentará, asimismo, la contratación indefinida y la creación de empleo estable en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.

15.3 POLÍTICA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La contratista deberá garantizar la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sus modificaciones posteriores. La contratista deberá establecer, asimismo, medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal adscrito al contrato.

15.4 DELEGADO/A DE LA CONTRATISTA

La contratista designará, previamente al inicio del contrato, una persona como su Delegado/a, con presencia en la isla de Gran Canaria y que estará al frente del contrato, con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la contratista en las materias relativas al contrato, y en especial para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo. Asumirá la dirección y organización de los trabajos, debiendo contar con experiencia contrastada de al menos cinco años al frente de la prestación de servicios de gestión de residuos.

Estará localizable las 24 horas del día, todos los días del año y, tanto sus vacaciones como sus días de permiso deberán establecerse en coordinación con la Administración.

En caso de sustitución de su Delegado/a, la contratista deberá mantener simultáneamente a las personas entrante y saliente durante un periodo que no podrá ser inferior a 30 días.

15.5 RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA CON LA ADMINISTRACIÓN

La Administración no tendrá relación alguna con el personal de la contratista, ni durante la vigencia del contrato, ni a la finalización de este, por cualquier motivo, no operando en ningún caso subrogación alguna por la Administración sobre dicho personal, y siendo por cuenta de la contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato respecto al personal que preste servicio.

15.6 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La contratista organizará bajo su responsabilidad los sistemas de gestión del personal y planificación del trabajo, de forma que redunde en una mayor eficacia del servicio, debiendo notificar a la Administración cualquier modificación sustancial de la organización del trabajo, quien podrá oponerse motivadamente a la misma si considera que incumple la organización ofertada por la contratista o perjudica las condiciones de prestación del servicio público.

15.7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La contratista cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de riesgos laborales en relación a la seguridad e higiene en el trabajo, protección, formación, etc. así como el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 39/1997, del 17 de enero, y toda la legislación complementaria en materia de prevención de riesgos laborales, así como toda aquella normativa que entre en vigor durante la vigencia del contrato, disponiendo para ello de un servicio de prevención de riesgos laborales

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 13/45 -	



que podrá ser propio o ajeno. A título enunciativo y no limitativo, serán obligaciones de la contratista entre otras:

- Garantizar la seguridad y salud de su personal.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de evaluación de riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de la plantilla.
- Proporcionar a su personal los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a su plantilla acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas mediante planes de formación.
- Consultar a su plantilla y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que su personal reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando miembros de la plantilla pueda estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de su personal.
- Designar a uno o varios miembros de su plantilla para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Realizar la coordinación de actividades empresariales con la Administración, titular de los espacios públicos, así como con los titulares de todas las instalaciones a las que pudiera acceder el personal de la contratista a los efectos de las prestaciones propias del contrato.

15.8 FORMACIÓN

El personal que la contratista emplee para la ejecución del contrato estará debidamente formado tanto en materia de prevención de riesgos, como en la mejora de su desempeño profesional, manejo eficiente de los equipos de trabajo, y en gestión medioambiental y de gestión de residuos.

En materia de residuos, la contratista formará a su personal, al menos, en los riesgos específicos derivados de su manipulación y actuaciones a desarrollar en caso de accidente. Asimismo, la formación comprenderá lo necesario para la identificación y segregación de residuos en origen y las condiciones de admisión de residuos en los distintos gestores de residuos, incluyendo el Complejo Ambiental de Salto del Negro.

Las actividades formativas comprenderán tanto sus aspectos teóricos como los prácticos.

A tal efecto, la contratista elaborará y entregará en los primeros noventa días desde la firma del Acta de Inicio, para su revisión y aprobación por la Administración, el plan formativo a desarrollar durante el contrato, que incluirá el cronograma previsto.

15.9 UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN

El personal que la contratista emplee para la ejecución del contrato estará debidamente uniformado e identificado, debiendo la contratista suministrar a su personal las prendas y equipos de trabajo que determine la legislación vigente y el convenio colectivo de aplicación con la periodicidad necesaria para que estas mantengan su funcionalidad y valor estético. Las prendas, serán de alta visibilidad.

Las prendas de trabajo del personal que deba adscribirse con carácter exclusivo al contrato no podrán contener símbolos ni textos no autorizados por la Administración, quien podrá requerir la colocación de determinados símbolos o textos identificativos.

Todas estas consideraciones serán tenidas en cuenta por igual para todo el personal de posibles empresas subcontratadas por la contratista.

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 14/45 -	



16 GESTIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES

La contratista dispondrá de todos los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios que son objeto del contrato y, al menos, los propuestos en su oferta, pudiendo sustituirlos por otros de superiores características si la Administración lo considerase más ventajoso para el servicio público.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente PPT respecto de los medios materiales que deban revertir a la Administración a la finalización del contrato, todos los medios materiales que la contratista adscriba para la ejecución del contrato serán, en todo momento de su titularidad o de terceros contratados por esta, quedando indemne la Administración de cualquier carga asociada a su titularidad.

Dichos medios materiales serán los más adecuados a las funciones que deban realizar, siendo su peso y tamaño el apropiado para las zonas donde deban acceder. Estarán diseñados para garantizar su robustez, durabilidad, fiabilidad y facilidad de limpieza y mantenimiento, empleando materiales de máxima calidad especialmente en las zonas de mayor abrasión.

La descarga de los residuos se realizará, preferentemente, desde la cabina del camión, sin que el conductor deba abandonar el vehículo.

La contratista será responsable de que todos los medios materiales que emplee cumplan, en todo momento, con la normativa vigente que les sea de aplicación, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente y ruidos y vibraciones, debiendo estar, a tal efecto, insonorizados en todos sus elementos (motor, bombas de presión, etc.).

La cabina de todos los vehículos dispondrá de climatización y los sistemas de tratamiento de aire que sean precisos para garantizar su calidad. El puesto de conducción dispondrá de todos los elementos y facilidades a la conducción precisos para su desempeño.

Los medios materiales se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento, limpieza, señalización, sistemas de seguridad, y otros, sometiéndoles a las inspecciones técnicas legalmente exigible, pudiendo la Administración exigir, en cualquier momento, la sustitución de cualquiera de estos medios en caso de que este no se encuentre en las perfectas condiciones o no se ajuste a la normativa exigible.

La contratista dotará a los medios materiales que emplee de las pólizas de seguro exigibles, corriendo de su cuenta los gastos de adquisición, conservación, mantenimiento (correctivo, preventivo y predictivo) y reposición, durante el contrato, así como de las sanciones que le impongan las autoridades de tráfico por cualquier incumplimiento derivado de la legislación de tráfico, debiendo entregar a la Administración copia de todas las denuncias que por tal motivo le impongan.

La contratista deberá serigrafiar los medios materiales que adscriba con carácter exclusivo al contrato, con el diseño que la Administración determine, debiendo mantenerla en perfecto estado durante el contrato, incluyendo su reposición ilimitada en caso de deterioro o a petición de la Administración por actualización del diseño, limitada, en este último caso, a un máximo de una reposición anual.

Para verificar el cumplimiento de esta prescripción, la Administración podrá encargar a la contratista, en cualquier momento, la realización de un informe sobre el estado de conservación de los medios materiales por parte del servicio técnico oficial de su fabricante, debiendo la contratista solventar todas las deficiencias que se indiquen en el mismo. Todos los gastos derivados de la elaboración del informe y de las actuaciones derivadas serán por cuenta de la contratista.

Los fabricantes de los vehículos, carrocerías y maquinaria dispondrán de servicio técnico oficial en Canarias que garantice la disponibilidad de piezas de recambio y asistencia técnica especializada.

17 GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La contratista deberá implantar y mantener, durante la vigencia del contrato, un sistema integrado de gestión de la calidad y de los aspectos medioambientales de los servicios, que garantice una mejora continua real, práctica, funcional y transparente en el desarrollo y evolución de estos, permitiendo a la contratista:

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 15/45 -	



- Cumplir con los requisitos de la Administración en cuanto a la prestación de los servicios, identificando y corrigiendo las posibles deficiencias que puedan apreciarse durante su ejecución.
- Cumplir con la legislación y reglamentación aplicable. Prevenir la contaminación de forma global, minimizando los impactos de los servicios prestados.
- Fomentar la formación y motivación del personal hacia la calidad y la prevención de la contaminación.

Este sistema integrado de gestión de la calidad y de medio ambiente cumplirá los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001 y de la norma UNE-EN ISO 14001, disponiendo la contratista de un año desde el inicio de la prestación de los servicios para certificar dichos sistemas a través de una entidad certificadora acreditada por ENAC o entidad equivalente.

La contratista integrará en sus operaciones y en sus planes de gestión de la calidad la utilización de las herramientas de control de flota y trazabilidad de los servicios, modificando los procesos de prestación del servicio que sean necesarios. Igualmente incorporará al sistema de gestión de la calidad y del medio ambiente los objetivos, acciones a desarrollar y el sistema de indicadores utilizados para el desarrollo de su programa de concienciación ciudadana, en su caso.

La Administración, a través de la persona que designe, podrá estar presente en todas las auditorías externas del sistema de gestión de calidad y medio ambiente por parte de la empresa certificadora.

18 INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA

Durante la vigencia del contrato, la contratista dispondrá de unas instalaciones fijas, en la isla de Gran Canaria, de uso exclusivo para actividades relacionadas con los residuos objeto del contrato, en las que desarrollará, al menos, las siguientes actividades propias del servicio a contratar:

- Gestión administrativa del servicio.
- Estacionamiento de los vehículos y maquinaria adscritas al contrato.
- Almacenamiento de contenedores y otros medios materiales.
- Limpieza y mantenimiento de los medios materiales adscritos.

Las instalaciones poseerán la superficie necesaria para albergar los medios materiales adscritos y el desarrollo de las actividades propias del contrato en su interior, absteniéndose de estacionar ningún vehículo en su exterior, ni aún por corto espacio de tiempo, poseyendo, al menos, las siguientes características:

- Deberán contar con una zona cubierta, si bien no se exigirá que estén cubiertas en su totalidad.
- Deberán estar pavimentadas en su totalidad.
- Dispondrán de cerramiento anti-intrusión en todo su perímetro conectado a central receptora de alarmas.
- Dispondrá de locales equipados para oficinas, aseos, vestuarios, comedor, área de descanso y primeros auxilios. Dispondrá de zona apta para el lavado de vehículos y contenedores, dotada de los equipos necesarios para adecuar el efluente a las condiciones legales para su vertido, que se realizará siempre a la red de saneamiento público de acuerdo con las condiciones de la entidad responsable de la red.
- Dispondrá de suministro eléctrico y de agua de abasto, así como de conexión a internet de alta velocidad.

La contratista será responsable de obtener, a su costa, todas las autorizaciones que le resulten necesarias para el desarrollo de las actividades en sus instalaciones, tales como suministros de agua, luz, combustible, punto de vertido de aguas residuales, medioambientales o de cualquier otro tipo.

La contratista hará uso de las instalaciones respetando la legislación vigente que sea aplicación, prestando especial atención a la generación de ruido, limpieza, emisión de olores, proliferación de insectos y roedores y molestias en general, adaptando los horarios de realización de los trabajos molestos a aquellas horas en que sean compatibles con el descanso de los vecinos de las instalaciones.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 16/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



19 SISTEMA DE GESTIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS

La contratista dispondrá de un sistema de gestión y trazabilidad de los servicios con el que realizará la planificación de los trabajos y la gestión de las incidencias, y en el que se registrarán todas las operaciones efectuadas. Para ello, dicho sistema utilizará los datos registrados por los sensores instalados en los contenedores y otros equipos con que deba contar la contratista, corriendo con todos los gastos derivados de su implantación y mantenimiento, que incluirá inspecciones y revisiones periódicas específicas del equipamiento, supervisadas por el fabricante de estos.

El sistema de gestión deberá asegurar la integridad de los datos frente a manipulaciones y pérdidas accidentales, desde los dispositivos embarcados hasta la aplicación software, debiendo disponer de un certificado de integridad y seguridad de datos emitido por un organismo oficial perteneciente a la Unión Europea.

Los datos generados se almacenarán en servidores designados por la contratista, los cuales se ubicarán en centros de datos de alta disponibilidad con, al menos, un nivel 3 de acuerdo con la normativa TIA 942 de Seguridad y Fiabilidad de salas IT o normativa equivalente. La contratista correrá con todos los costes que ello ocasione.

El sistema de gestión deberá poder suministrar información a otras plataformas de gestión de que pueda disponer la Administración o los Sistemas de Responsabilidad Ampliada (en adelante, SRAP) con los que la Administración suscriba convenio o se adhiera a convenios marco, incluyendo el Sistema Digital de Gestión de Residuos (SDGR) de Ecoembes, asumiendo la contratista todos los costes que ello ocasione.

El sistema de gestión constará de los siguientes componentes.

19.1 SENSORES A INSTALAR EN LOS CONTENEDORES

Los contenedores ubicados en la vía pública estarán equipados, en todo momento, con sensores de identificación mediante tecnología RFID, que permitan la trazabilidad de todas las actuaciones que se realicen sobre los mismos, incluyendo las de recogida, limpieza, mantenimiento y traslados.

Asimismo, la contratista dispondrá de sensores de llenado de acuerdo con lo especificado a continuación:

- Lote nº 1: Contenedores de EELL y P-C: 50 sensores de llenado los cuales instalará en los contenedores más adecuados para ello de forma consensuada con la Administración
- Lote nº 2: Contenedores de aceite de cocina usado y residuos textiles: Instalados en todos los contenedores.

Corresponderá a la contratista la instalación, operación, mantenimiento y eventual reposición de todos los sensores y los costes económicos que ello genere, incluyendo las reposiciones que se produzcan por actos vandálicos o uso inadecuado. Corresponderá, asimismo, a la contratista, en el caso de los sensores de llenado, el mantenimiento de sus baterías y sus cuotas de acceso a internet.

En cuanto a sus características, los transpondedores deberán ser de sólo lectura y podrán leerse mediante cualquier dispositivo estandarizado para este propósito, evitándose cualquier tipo de encriptación que dificulte su lectura por parte de la Administración.

Los transpondedores trabajarán en baja frecuencia, cumpliendo la normativa ISO 18000- 2 para baja frecuencia (LF), debiendo operar con un porcentaje de error de identificación inferior al 0,05%.

Los sensores de llenado, por su parte, dispondrán de conexión GPRS o similar que permita el envío, con la periodicidad que se establezca, de la información de llenado con alturas de contenedor de hasta 3,00 metros. La batería, que será reemplazable, deberá tener una duración de al menos 5 años.

19.2 TERMINALES DE MANO

La contratista dispondrá de terminales de mano que permitan, mediante la lectura manual de los transpondedores instalados en los contenedores, el control sobre las operaciones de recogida, limpieza,

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 17/45 -	



mantenimiento, instalación y en general todas aquellas operaciones que no se realicen con los vehículos dotados de lectores automáticos de transpondedores RFID.

Los terminales de mano deberán incorporar receptor GPS y módem GPRS para el envío y recepción de la información al software de gestión en tiempo real.

19.3 SOFTWARE DE GESTIÓN

El software de gestión incluirá una única aplicación desde la que se gestionará la totalidad de información proporcionada por todos los dispositivos, incluidas las incidencias que se reciban a través de los canales telemáticos que la Administración pone a disposición de la ciudadanía a tal efecto.

Ha de ser una plataforma abierta, que mediante Web Services permita la integración con otras plataformas de la Administración cómo el ERP, la web corporativa y cualquier otro software que lo pudiera requerir, además de integrar de forma rápida capas de cartografías que estén en formato estándar WMS-WFS.

El software de gestión debe ser accesible mediante aplicación full-web compatible con los principales navegadores del mercado, debiendo realizar una gestión de perfiles de usuarios de forma segura mediante la introducción de nombre de usuario y contraseña. El interfaz de usuario debe ser configurable para trabajar en varios idiomas, al menos en español e inglés.

Dicha aplicación permitirá un manejo ágil de la información, mediante estructura de árbol, y poseerá un diseño modular que permita la ampliación en función de las necesidades futuras del servicio. Como mínimo ha de incluir módulos específicos para:

- Gestión del mobiliario urbano.
- Planificación de rutas y servicios.
- Gestión de incidencias.
- Centro de informes.

El software de gestión dispondrá de las siguientes funcionalidades.

19.3.1 MOBILIARIO URBANO

- Control permanente (altas, bajas, modificación y asignación) de todo el mobiliario urbano (parque de contenedores, tipo de contenedor, residuo).
- Organización del inventario en varios niveles jerárquicos: Clientes, sitios y elementos del mobiliario urbano.
- Diferentes tipos de identificación del mobiliario urbano a través de: RFID e impresión de etiquetas.
- Trazabilidad de la vida de los elementos: Consulta del histórico de la vida útil de un elemento del mobiliario urbano.
- Consultas y edición sobre mapa o en alfanumérico. Posibilidad de crear, mover, o modificar cualquier elemento sobre el mapa o formularios. El sistema no debe permitir la eliminación de ningún elemento una vez creado.
- Consulta del histórico de tipo de servicios realizados a cada contenedor (recogidas, limpieza, mantenimiento...).
- Integración con sensores de llenado que permitan conocer en tiempo real (información actualizada según frecuencia predeterminada) el estado de llenado de los contenedores en la vía pública, facilitando la optimización de la planificación de las recogidas y el análisis del servicio.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

19.3.2 PLANIFICACIÓN DE RUTAS Y SERVICIOS

- Control de los servicios realizados.
- Envío/Recepción de las ordenes con los terminales de mano y vehículos.
- Control del servicio realizado y su duración. Posibilidad de comparar las rutas realizadas frente a las planificadas.
- Visualización en el mapa de las rutas, eventos y contenedores sobre la cartografía.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 18/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



- Exportación de la hoja de ruta en distintos formatos.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

19.3.3 GESTIÓN DE INCIDENCIAS

- Gestión de comunicaciones multi-canal.
- Control y gestión de diferentes tipos de incidencias y de sus partes.
- Apertura y cierre automático mediante los datos RFID de órdenes de trabajo sobre contenedores.
- Envío/recepción de las ordenes con los terminales de mano.
- Gestión de las órdenes.
- Creación de modelos de partes.
- Sistema de alarmas para partes mediante e-mail.
- Creación de rutas de resolución de partes.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

19.3.4 CENTRO DE INFORMES

- Deberá existir un programador de informes, de manera que se podrá recibir de forma periódica los días y horas deseados.
- Extracción de informes en formato Excel o PDF.

20 OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

20.1 GESTIÓN DE INCIDENCIAS

La contratista dispondrá de un servicio de guardia, durante las 24 horas del día, que permita intervenir de forma inmediata en caso de incidencias y emergencias respecto de los residuos cuya gestión es objeto del contrato. A tal efecto, mantendrá y facilitará a la Administración un número de teléfono, atendido en todo momento, que permita comunicar al servicio de guardia las incidencias que puedan ocurrir.

Dicho servicio dispondrá, en cada caso, de los medios materiales y humanos necesarios en función de la magnitud, situación y consecuencias de la situación de emergencia o evento, y con independencia de la jornada, laboral o festiva, u horario, diurno o nocturno, restituirá, con la mayor brevedad posible, el área afectada a la situación original.


La contratista deberá atender, asimismo, las peticiones que le traslade la Administración, incluyendo las que deriven de quejas y sugerencias de la ciudadanía, debiendo resolverlas en el menor plazo de tiempo posible, y siempre dentro del plazo de seis horas para las incidencias que la Administración considere graves y doce horas para aquellas que no posean tal calificación. A tal efecto, tendrán la consideración de graves, al menos, la vandalización de contenedores y el abandono de residuos objeto del contrato en el entorno de los contenedores.

Deberán comunicarse todas las actuaciones que realice la contratista para la resolución de cualquier tipo de incidencias, garantizando su trazabilidad.

20.2 SEGUROS

La contratista será la responsable única de todos los daños causados por su personal, vehículos o maquinaria que, por la ejecución de los trabajos, cause en las personas, medio ambiente o bienes particulares o públicos, así como de la reposición, en caso de siniestros totales o parciales, de aquellos bienes adscritos al contrato. Será igualmente responsable de los daños causados por los residuos gestionados por la contratista.

Para cubrir su responsabilidad de cualquier índole, la contratista suscribirá todas las pólizas de seguro necesarias, lo que no limitará su responsabilidad en todo tipo de daños en los términos indicados anteriormente independientemente de las coberturas mínimas o franquicias máximas contratadas, quedando obligado a liquidar puntualmente las primas correspondientes y justificarlo ante la Administración en los términos establecidos en este pliego.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 19/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



Sin perjuicio de las coberturas e importes previstos en la legislación sectorial para las actividades objeto del contrato y, en particular, en el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos, o normativa que la sustituya o desarrolle, respecto a su responsabilidad civil, la contratista deberá suscribir, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, y mantener durante toda su vigencia, póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto del contrato, que se hará constar en la descripción del riesgo asegurado, no pudiendo excluirse de la póliza ninguna de las obligaciones adquiridas por la contratista en virtud de lo dispuesto en los pliegos y resto de documentación contractual. Los asegurados de dicha póliza serán la contratista y el propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Las coberturas mínimas de dicha póliza serán las siguientes, por siniestro y año:

- R.C. de explotación o general. 1.000.000 euros.
- R.C. patronal. 1.000.000 euros.
- R.C. profesional. 1.000.000 euros.
- R.C. subsidiaria. 1.000.000 euros.
- R.C. cruzada. 1.000.000 euros.
- R.C. postrabajos / productos. 1.000.000 euros.
- Sublímite por víctima RC: 300.000 euros.
- Franquicia máxima (por cuenta de la contratista): 1.500 euros por siniestro.

La póliza incluirá, asimismo, la defensa y las fianzas civiles y criminales, así como cláusulas de liberación de gastos.

En cuanto a su ámbito temporal, la póliza cubrirá los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza (igual al plazo contractual y sus posibles prórrogas) y reclamados hasta un máximo de 24 meses posteriores al vencimiento de la cobertura, debiendo la contratista, en el supuesto de cambio de compañía aseguradora, mantener la cobertura de la póliza anterior durante dichos 24 meses posteriores al vencimiento de la póliza anterior para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Respecto de los vehículos, la contratista deberá suscribir los seguros de circulación obligatoria con, al menos, las coberturas que establezca la legislación vigente.

Respecto de los bienes de la Administración adscritos a los servicios públicos, la contratista constituirá pólizas de seguros que cubran los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de los mismos, asegurando, a tal efecto, su valor de adquisición. Esta previsión aplicará tanto a instalaciones fijas como móviles, vehículos, maquinaria y a cualquier bien propiedad de la Administración adscrito a los servicios públicos.

20.3 GARANTÍAS FINANCIERAS

La contratista deberá constituir, ante el órgano competente, las garantías financieras requeridas por la legislación sectorial de aplicación para el ejercicio de las actividades propias del contrato y, en particular, por el citado Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos, o normativa que la sustituya o desarrolle, debiendo la contratista, en caso de que sea requerido, acreditar su constitución.

20.4 CONFIDENCIALIDAD

Los datos generados por la prestación de los servicios se considerarán información confidencial y propiedad exclusiva de la Administración, quien podrá hacer uso de esta a los efectos oportunos para su publicación por los medios que considere, sin que la contratista pueda utilizarla para otros fines o facilitada a terceros sin su autorización expresa.

La contratista velará por la confidencialidad de estos datos, formando para ello a todo su personal adscrito al contrato. Cualquier petición de información por parte de terceros deberá ser puesta en conocimiento de la Administración, quien podrá autorizar a la contratista a facilitarla en los términos que determine.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 20/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



20.5 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 122.2 LCSP, la contratista deberá respetar lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa que la desarrolle, estando a lo dispuesto, al efecto, en el PCAP.

20.6 RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

La contratista estará obligada a aceptar las condiciones establecidas en los convenios de colaboración que suscriba, o a los que se adhiera la Administración con SRAP sobre residuos objeto del contrato, realizando los controles y ajustes que sean precisos al servicio para el desarrollo de dichos convenios.

La contratista deberá colaborar en la identificación de problemas en la calidad de los residuos gestionados con relación a la presencia de material no solicitado, proponiendo mejoras y colaborando en su implantación.

La contratista suministrará a los SRAP toda la información y documentación que estos requieran en cumplimiento de los convenios suscritos con la Administración, incluida la necesaria para la facturación, por parte de la Administración, de las cantidades previstas en los mismos como colaboración económica por las actividades objeto del contrato.

Esta información se facilitará a los SRAP de la forma indicada en los convenios, incluyendo la utilización de las plataformas informáticas que en ellos puedan establecerse.

21 ASISTENCIA TÉCNICA

La contratista prestará la asistencia técnica que la Administración le requiera sobre actividades relacionadas con el objeto del contrato, elaborando para ello toda la documentación técnica que sea precisa al efecto.

22 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA

La contratista remitirá a la Administración toda la documentación indicada en los pliegos, con la periodicidad que en ellos se establezca, así como toda la que éste solicite relativa a las prestaciones del contrato y, al menos, la documentación indicada en la siguiente tabla con la periodicidad indicada (IN: Inicio del contrato, en el plazo indicado en las prescripciones correspondientes; CP: Cuando proceda; Q: Quincenal; M: Mensual; T: Trimestral; A: Anual)

DOCUMENTACIÓN	IN	CP	Q	M	T	A
Documentación general						
Justificante de abono de las primas de seguro	X				X	
Renovación de las pólizas de seguro	X					X
Memoria de actividades				X		
Solicitud de autorización para la realización de aquellas actividades que lo requieran, de acuerdo con el PPT		X				
Propuesta de certificaciones mensuales				X		
Relaciones mensuales de residuos gestionados				X		
Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración de ofertas		X				X
Documentación acreditativa del cumplimiento del artículo 217.1 LCSP en cuanto a pagos a subcontratistas y suministradores				X		
Documentación laboral						
Planificación mensual de plantilla, incluyendo sustitución de vacaciones y cualquier otra circunstancia previsible, tanto de personal propio como subcontratado.	X			X		



DOCUMENTACIÓN	IN	CP	Q	M	T	A
Relación nominal de trabajadores (antiguo TC2), que se confeccionará exclusivamente con el personal adscrito al contrato, no pudiendo incluir personal ajeno a la misma.				X		
Recibos de liquidación de cotizaciones de los trabajadores adscritos al contrato (antiguo TC1).				X		
Documentos justificativos de ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF practicadas a los trabajadores adscritos al contrato.					X	
Plan de formación de los trabajadores	X					X
Evaluación de riesgos laborales realizada, en todas las disciplinas relacionadas con la prevención (seguridad y salud, higiene industrial y ergonomía, y psicología), así como de sus actualizaciones periódicas. Aportará, asimismo, la justificación de haber realizado todas las medidas propuestas en el mismo.	X	X				
Relación de accidentes e incidentes ocurridos, así como copia del informe interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas con relación a las conclusiones obtenidas.				X		
Actas de las reuniones del Comité de Seguridad e Higiene, todo ello en formato digital firmado electrónicamente o escaneado del original.		X				
Justificantes de entrega de la uniformidad laboral						X
Documentación relativa a medios materiales						
Justificante de Inspección Técnica de Vehículos		X				
Denuncias por infracciones de tráfico		X				
Documentación acreditativa de las tareas de mantenimiento de las instalaciones y medios materiales de la Administración				X		
Documentación medioambiental						
Fichas de características y de datos de seguridad de los productos químicos empleados (combustibles, lubricantes, productos de limpieza, desinfectantes, etc)						X
Memoria anual de gestión de residuos						X

TABLA 1: FRECUENCIAS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATISTA

Mensualmente, la contratista elaborará una memoria de actividades en la que resumirá todas las actuaciones desarrolladas, elaborando anualmente un documento de síntesis de dichas memorias mensuales. Estas memorias contendrán información, al menos, de los siguientes aspectos, pudiendo solicitar la Administración la inclusión de cuanta información del servicio considere necesaria:

- Registro cronológico de las operaciones realizadas sobre los diferentes residuos gestionados, incluyendo los documentos justificativos de la gestión de los residuos.
- Análisis estadístico de la información anterior.
- Informes de resolución de incidencias comunicadas por la Administración.

23 GESTIÓN DOCUMENTAL

La contratista asumirá todas las obligaciones en materia de información sobre la gestión de los residuos objeto del contrato establecidas en la LRSCEC y resto de normativa sectorial en materia de residuos, incluido el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, así como en los convenios que la Administración suscriba con los correspondientes SRAP.

Asimismo, la contratista elaborará todas las memorias y resto de documentos que sean exigibles a la Administración en virtud de la normativa citada en el párrafo anterior respecto de los residuos objeto del contrato, los cuales se entregarán a la Administración con antelación suficiente para su tramitación en cada caso.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 22/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	13-09-2024 12:37:21



24 CAMPAÑA DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN A LOS PRODUCTORES DE RESIDUOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 LRSCEC, la contratista desarrollará, durante la vigencia del contrato, medidas de formación y sensibilización dirigidas a los productores de los residuos objeto del contrato, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa.

A tal efecto, la contratista dotará, para cada anualidad, de una partida económica que habrá de justificar mediante la presentación, al comienzo de cada anualidad, de una propuesta valorada de actuaciones a desarrollar, la cual deberá obtener la aprobación previa de la Administración.

Los importes anuales que la contratista deberá destinar a las campañas de formación y concienciación son los siguientes:

- Servicio de recogida separada de residuos de EELL y P-C (lote nº 1): 15.000 €.
- Servicio de recogida separada de residuos de aceite de cocina usado y residuos textiles: 5.000 €.

II. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA SEPARADA DE EELL Y P-C

25 CANTIDAD DE CONTENEDORES A SUMINISTRAR

La contratista adquirirá el número ofertado de contenedores de las características indicadas en el presente PPT, que será, al menos, el siguiente para cada fracción:

- Contenedores destinados a la recogida separada de EELL: 262 unidades.
- Contenedores destinados a la recogida separada de P-C: 262 unidades.

La capacidad nominal interior de los contenedores será de 3.000 litros.


Los contenedores suministrados revertirán a la Administración a la finalización del contrato, en los términos indicados en el presente PPT.

26 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES A SUMINISTRAR

Los contenedores a suministrar serán de construcción metálica, robustos, y con forma de paralelepípedo, con bordes redondeados, y estarán diseñados para el máximo aprovechamiento del espacio público y sus dimensiones y diseños no podrán entorpecer la visión de los viandantes, debiendo satisfacer toda la normativa que les resulte de aplicación, y en particular, las normas UNE-EN 13071-1-2-3 sobre Contenedores fijos de residuos con capacidad hasta 5.000 litros, elevados por la parte superior y vaciados por la parte inferior.

Los contenedores serán aptos para su elevación y vaciado por vehículos de recogida con equipo mono-operador de carga bilateral, con sistema de enganche adecuado a tal fin tipo SETA F90, Kinshofer, o similar, permitiendo que la elevación del contenedor sea de manera totalmente vertical y sin balanceo. A tal efecto, el contenedor dispondrá de una estructura de acero con capacidad portante adecuada al esfuerzo demandado, al que se conectarán los mecanismos que accionen la apertura de las compuertas de descarga inferiores, los cuales quedarán adecuadamente aislados del contacto con los residuos.

Los contenedores deberán ser totalmente estancos, impidiendo la entrada de agua de lluvia, y, salvo lo expresamente indicado, estarán totalmente contruidos en acero galvanizado por inmersión en caliente (según norma UNE-EN ISO-1461), incluyendo todos los mecanismos interiores. Salvo lo expresamente indicado, el acabado se realizará mediante capas de imprimación y terminación con pintura adecuada a la exposición a la

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 23/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



intemperie, incluyendo el interior del contenedor. Todo el exterior del contenedor dispondrá de un tratamiento anti-grafitis.

El cuerpo estará formado por un monocasco de espesor mínimo de 1,5 mm, ensamblado mediante soldadura continua de tipo industrial, mientras que el fondo del contenedor estará formado por dos compuertas de descarga inferiores, las cuales estarán construidas con acero galvanizado en caliente de espesor mínimo de 2 mm. El acabado de las compuertas de descarga será el natural del acero galvanizado.

Las dos compuertas inferiores de descarga formarán una cubeta de retención de líquidos con una capacidad mínima de 300 litros, a cuyo efecto las compuertas poseerán una pestaña cuya superposición de una sobre la otra garantice la completa estanqueidad del contenedor, evitando la salida de líquidos. Las compuertas incorporarán separadores que permitan que el fondo del contenedor no se encuentre en contacto permanente con el suelo.

La descarga de los residuos se realizará por gravedad, a cuyo efecto las compuertas quedarán abiertas de manera totalmente vertical durante la fase de vaciado, sin interferencias en el proceso de vaciado. Tampoco interferirán en el proceso de almacenamiento y de vaciado de los residuos las vigas, varillas y restos de mecanismos de accionamiento, los cuales se ubicarán junto a las paredes, dejando el interior del contenedor completamente libre de mecanismos. Igualmente, a tal fin, las bisagras de las compuertas quedarán ocultas.

Los contenedores podrán ser colocados en batería sin tener que dejar espacio entre cada uno de ellos, incluso cuando el terreno sea inclinado. A tal efecto, la parte central inferior del contenedor dispondrá de un perfil en ángulo para su perfecta recolocación y alineación, encajándose a la guía de alineación fijada al suelo y evitando que los viandantes puedan mover los contenedores. Además, la colocación del contenedor podrá rotar 360° sobre su eje sin que esto perjudique al sistema de recogida.

El cuerpo del contenedor será de color gris, y dispondrá de panel intercambiable en el frente del contenedor, que alojará las bocas, que serán abiertas tipo calibrada con las siguientes características:

- Contenedores para el depósito de EELL: Panel de color amarillo, con dos bocas cuadradas o circulares, con cortinilla de goma, de dimensiones optimas, las cuales se definirán al adjudicatario con anterioridad al suministro, encontrándose, en cualquier caso, y siempre dentro de los estándares de producción.
- Contenedores para el depósito de P-C: Panel de color azul, con una boca rectangular, con cortinilla de goma, de dimensiones optimas, las cuales se definirán al adjudicatario con anterioridad al suministro, encontrándose, en cualquier caso, y siempre dentro de los estándares de producción.

El panel que alojará las bocas de entrega de residuos estará construido en aluminio o acero inoxidable, y bajo dicho panel, en su encuentro con el cuerpo del contenedor, se dispondrá de un babero de acero inoxidable en color natural, de fácil limpieza.

El contenedor contará con bandas reflectantes en sus esquinas y con serigrafía de gran tamaño en el frontal destinado al depósito de residuos en el que conste la información para el uso de los contenedores y los materiales que se pueden depositar y aquella que la Administración determine, debiendo entregar previamente a su serigrafiado, archivo con la previsualización de la misma, la cual deberá ser aprobada por la Administración.

La serigrafía deberá ser a todo color apta para exterior y de alta durabilidad frente al sol de al menos cinco años, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante certificado emitido acreditativo al efecto.

En materia de accesibilidad, los contenedores deberán poder disponer de bocas especiales adaptadas para su uso por personas de movilidad reducida, así como posibilidad de instalación de placas de inscripción en Braille para personas con discapacidad visual. Atendiendo a las necesidades de la ciudadanía, la Administración podrá requerir que determinados contenedores equipen bocas adaptadas o placas de inscripción en Braille.

Los contenedores poseerán un periodo de garantía mínimo de cinco años en todos sus elementos, incluso en su serigrafía.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 24/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



27 PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los contenedores será de cuatro meses a contar desde la firma del contrato, pudiendo ampliarse de forma motivada por la Administración.

28 RECEPCIÓN DE LOS CONTENEDORES

A la recepción de los contenedores se suscribirá el correspondiente Acta de incorporación de acuerdo con lo especificado en la prescripción correspondiente del presente PPT.

La Administración podrá requerir a la contratista la realización, a su cargo, de ensayos que permitan verificar el cumplimiento de las características exigibles a los mismos, especialmente en lo relativo a su volumen nominal, calidad y espesor de los materiales y pinturas y ensayos frente a la corrosión, con un límite del 1% del presupuesto base de licitación correspondiente al suministro de contenedores. Los ensayos se realizarán por entidades acreditadas independientes de la contratista.

29 INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS CONTENEDORES Y RETIRADA DE LOS EXISTENTES

En el plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción de los contenedores, la contratista instalará todos los contenedores en las ubicaciones que la Administración determine, corriendo de parte de la contratista la ejecución de todos los trabajos requeridos a tal efecto, y los trámites que se precisen y costes que de ello se deriven.

A tal efecto, y en el plazo máximo de un mes desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, la contratista presentará una planificación temporal de las tareas de instalación de los nuevos contenedores, que deberá garantizar los servicios de recogida de los residuos que se depositen en los contenedores existentes en la vía pública durante el periodo transitorio en que convivan ambos sistemas de recogida.

Previamente a la distribución de los contenedores y colocación en sus ubicaciones, la contratista instalará los sensores que deban equipar los contenedores según lo dispuesto en el presente PPT, incluyendo, a su costa, todo lo necesario para ello.

Simultáneamente a la instalación de los nuevos contenedores, y siempre garantizando la continuidad de los servicios a la ciudadanía a través de los nuevos contenedores, la contratista retirará de la vía pública los contenedores existentes a sustituir, entregándolos para su gestión en los términos del presente PPT, vacíos de residuos.

30 GESTIÓN DE LOS CONTENEDORES RETIRADOS

La contratista destinará los contenedores retirados a su valorización material, de acuerdo con la definición contenida en el epígrafe bc) del artículo 2 LRSCEC, adquiriendo dicha obligación carácter de obligación esencial del contrato. Serán admisibles, por tanto, los tratamientos finales de preparación para la reutilización, reciclado, recuperación de materias primas y componentes de estas y el relleno.

La contratista asumirá, en el momento de su retirada, la titularidad de los contenedores recogidos, debiendo entregar a la Administración los documentos justificativos de la recogida que se establezcan en la legislación de aplicación. Asimismo, la contratista justificará que los contenedores retirados se han destinado a un tratamiento de valorización material mediante documento acreditativo del tratamiento final recibido emitido por el gestor final de tratamiento, o documento equivalente en eficacia. En dicho documento se indicarán las cantidades gestionadas desagregadas por operación de valoración de acuerdo con la codificación recogida en el Anexo II a la LRSCEC.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 25/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	13-09-2024 12:37:21



En caso de que los residuos se destinen a preparación para la reutilización, la contratista deberá eliminar, de forma permanente, cualquier simbología presente en los contenedores, acreditando tal circunstancia a la Administración por los medios precisos.

La adjudicataria actuará como operador del traslado respecto de los bienes enajenados a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

III. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SEPARADA DE EELL Y P-C

31 FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto del contrato se prestarán con la frecuencia mínima establecida en esta prescripción, debiendo la contratista, asimismo, atender las peticiones de servicios que realice la Administración, las cuales se ejecutarán en el plazo máximo de doce horas desde su comunicación, que se reducirá a seis horas en el caso de las actuaciones de carácter urgente.

31.1 RECOGIDA DE RESIDUOS

La recogida de los residuos depositados en los contenedores en vía pública se realizará como máximo antes de que éstos se encuentren a dos tercios de su capacidad y, al menos, con las siguientes frecuencias mínimas en función de la fracción del residuo (Tabla 4), que podrán ser mejoradas por la adjudicataria en su oferta.

FRACCIÓN	FRECUENCIA
Envases ligeros multimaterial	Semanal
Papel-cartón en contenedor	Semanal
Cartón comercial	Semanal

TABLA 2: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE RECOGIDA DE CONTENEDORES EN VÍA PÚBLICA

Excepcionalmente, en aquellos contenedores que dispongan de sensor de llenado (incluyendo autocompactadores), se permitirá que la frecuencia máxima de vaciado alcance las dos semanas.

31.2 LIMPIEZA DE CONTENEDORES

Los contenedores se mantendrán en correcto estado, realizando su limpieza siempre que sea preciso atendiendo al tipo de residuo al que están destinados y su problemática estética y sanitaria, y al menos con la frecuencia indicada a continuación:

FRACCIÓN	PERIODICIDAD
Envases ligeros multimaterial	Bimestral
Papel-cartón	Cuatrimestral

TABLA 3: PERIODICIDAD DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES EN VÍA PÚBLICA

32 HORARIOS

Los servicios de prestación ordinaria se realizarán de lunes a sábado, en horario preferentemente diurno, debiendo la contratista prever que no se produzcan desbordamientos de contenedores en los días en que no se presten los servicios ordinarios. En caso de festivos consecutivos, la contratista garantizará que los servicios ordinarios no dejen de prestarse por más de un día.

Por su parte, los servicios de prestación extraordinaria se adaptarán a las características de la actuación y, en cualquier caso, a las necesidades de la Administración.

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 26/45 -	



33 DESTINO DE LOS RESIDUOS

Los residuos de envases ligeros recogidos se entregarán en el Complejo Ambiental de Salto del Negro, pudiendo la Administración modificar, motivadamente, el punto de entrega dentro de la isla de Gran Canaria sin que ello otorgue derecho a la contratista a retribución adicional alguna. La Administración asumirá los costes derivados del tratamiento de los residuos de EELL.

Los residuos de papel/cartón, por su parte, se entregarán en el gestor que designe la contratista, asumiendo, a su costa, todos los costes que deriven de su gestión.

34 RECOGIDA DE RESIDUOS EN CONTENEDOR

Los trabajos de recogida ordinaria de las diferentes fracciones de residuos en contenedor consistirán en el vaciado, en los camiones recolectores compactadores, de los residuos depositados en los contenedores normalizados y su posterior traslado al gestor de destino, teniendo la contratista la obligación de vaciar completamente todos los contenedores que formen parte de la ruta programada.

El transporte de los residuos recogidos a gestor se realizará el mismo día de su recogida, no debiendo quedarse éstos dentro de los camiones recolectores de un día para otro. Excepcionalmente, se permitirá que los residuos recogidos los domingos y festivos en que se encuentren cerradas las instalaciones del Complejo Ambiental de Salto del Negro se entreguen al día siguiente, siempre y cuando no se alteren los horarios de los servicios de recogida previstos para ese día.

La recogida ordinaria se completará con la recogida separada de todos aquellos residuos admisibles en los contenedores de envases ligeros y papel-cartón que se encuentren fuera de los contenedores, en el entorno de estos, incluidos los que el viento haya dispersado, los cuales deberán recogerse o depositarse en sus correspondientes contenedores siempre que su capacidad disponible lo permita.

De igual manera, el servicio de recogida comprenderá la retirada de aquellos residuos que, no siendo objeto del contrato, obstaculicen las operaciones de vaciado de los contenedores, debiendo estos residuos depositarse en los contenedores al efecto más próximos y siempre dentro del mismo municipio.

35 RECOGIDA DE RESIDUOS COMERCIALES EN AUTOCOMPACTADORES

La contratista retirará los residuos de cartón de origen comercial que sus productores depositen en los autocompactadores estáticos en los puntos habilitados para ello en las principales zonas de acumulación de actividades comerciales del municipio, gestionándolos en las mismas condiciones establecidas en el presente PPT para los residuos de cartón.

La manipulación de los autocompactadores y el prensado de los residuos corresponderá exclusivamente al personal de la contratista, realizándose dicho prensado diariamente y siempre que sea necesario.


La Administración podrá instalar autocompactadores estáticos de su propiedad para la entrega de residuos comerciales tanto de cartón como de EELL, quedando la contratista obligada a su conservación y a la retirada y transporte a gestor autorizado, así como a su gestión en el caso de los residuos de cartón, en las mismas condiciones que los residuos recogidos por otras vías.

Los autocompactadores retirados serán inmediatamente devueltos a su ubicación tras la descarga.

36 RECOGIDA DE RESIDUOS EN EVENTOS

La contratista recogerá separadamente los residuos de EELL y P-C que se generen en eventos organizados o promovidos por la Administración, debiendo instalar los contenedores precisos al efecto con antelación suficiente, y su retirada a la mayor brevedad con posterioridad a la finalización del evento.

A tal efecto, la Administración remitirá, con antelación suficiente, la planificación de los eventos y sus necesidades de contenerización.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 27/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



37 GESTIÓN DEL PARQUE DE CONTENEDORES

La contratista gestionará el parque de contenedores existente en los términos del presente PPT, con el objetivo de optimizar la aportación de residuos por parte de la ciudadanía.

A tal efecto, realizará, a su costa, los movimientos de contenedores que la Administración le requiera, incluyendo la instalación de nuevos contenedores que la Administración aporte al servicio público en las ubicaciones que esta última determine, adquiriendo la contratista, sobre dichos contenedores, todas las obligaciones establecidas en el presente PPT, incluidas las de mantenimiento y reposición y la de dotarlos de identificadores RFID.

38 LIMPIEZA DE CONTENEDORES

La limpieza de los contenedores comprenderá tanto su interior como su exterior, desprendiendo toda la suciedad adherida a los mismos, incluso pintadas o cualquier elemento adherido cuya colocación no haya sido autorizada por la Administración, con aplicación de agua a presión fría o caliente y los productos y útiles de limpieza precisos a tal fin, que serán por cuenta de la contratista, al igual que el agua necesaria para la limpieza.

La limpieza de los contenedores incidirá especialmente en las tapas, bocas y elementos accesibles por los usuarios de los contenedores, extendiéndose a la zona de libramiento de residuos, debiendo quedar toda la zona circundante en perfectas condiciones de limpieza, recogiendo cualquier vertido que hubiera podido producirse durante las operaciones.

La limpieza de los contenedores se coordinará con el vaciado de éstos, realizándose de forma inmediatamente posterior.

La limpieza de los contenedores se realizará, preferentemente, in situ, utilizando medios manuales o mecánicos con aplicación de agua a presión fría o caliente y los productos y útiles de limpieza precisos a tal fin, que serán por cuenta de la contratista, al igual que el agua necesaria para la limpieza.

El agua residual procedente del lavado del interior de los contenedores se recogerá de forma automática, impidiendo el vertido de esta a los espacios públicos. El vaciado de estas aguas sucias se realizará en los lugares y condiciones que autorice la titular de las redes de saneamiento, corriendo, por cuenta de la contratista, los trámites y las tasas que sean de aplicación.

39 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES

La contratista deberá garantizar la funcionalidad y valor estético de los contenedores, realizando a su costa las labores precisas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes y abolladuras, al pintado parcial o total de los contenedores y las relativas a su serigrafía entre otras.

Con carácter general, y salvo las de menor relevancia, las labores de mantenimiento se llevarán en las instalaciones de la contratista, sustituyendo el contenedor a reparar por otro de las mismas características de entre el stock de contenedores que debe disponer la contratista.

La contratista repondrá, a su costa, todos aquellos contenedores de residuos que hayan visto mermadas su funcionalidad o aspecto por actos vandálicos, accidentes o cualquier otra circunstancia, sin que ello suponga un sobre coste para la Administración, debiendo la contratista disponer al efecto, en todo momento durante la vigencia del contrato, de un stock de, al menos, veinte contenedores de cada una de las dos fracciones, los cuales poseerán las mismas características de los contenedores instalados. A tal efecto, la contratista acreditará, en el plazo máximo de seis meses desde el inicio del servicio, la efectiva disposición en sus instalaciones en Gran Canaria de los contenedores que han de componer su stock.

Los defectos que reduzcan la funcionalidad de los contenedores deberán repararse en un plazo máximo de 24 horas desde la toma de conocimiento de tal situación, mientras que la retirada y sustitución de los

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 28/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	13-09-2024 12:37:21



contenedores de residuos dañados por actos vandálicos, accidentes o cualquier otra circunstancia que mermen la funcionalidad o aspecto de estos, se realizará en un plazo máximo de ocho horas desde que se tenga conocimiento de tal circunstancia.

La contratista deberá gestionar a su costa, como residuo, las partes sustituidas de los contenedores, incluyendo, si así lo solicita la Administración, la gestión de los contenedores retirados que no puedan repararse, los cuales se destinarán a alguna de las operaciones de reciclado de entre las contempladas en el Anexo II a la LRSCEC.

40 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN RECOGIDOS

La contratista asumirá la gestión de los residuos de papel-cartón recogidos y su coste asociado, comprendiendo todas las operaciones conducentes a su reciclado, incluyendo, entre otras, su clasificación, prensado y embalado de los materiales recuperados, y su entrega a reciclador, incluyendo su transporte terrestre y marítimo, en su caso, hasta dichos recuperadores. Incluirá también la gestión de otros materiales que pudieran estar presentes, incluidos los rechazos de materiales impropios recogidos.

La contratista garantizará en todo momento la trazabilidad de todas las operaciones de tratamiento que reciban los residuos recogidos, las cuales se realizarán, en todo momento, por operadores autorizados en instalaciones igualmente autorizadas, debiendo la contratista aportar la documentación acreditativa oportuna a tal fin.

La contratista velará porque el material recuperado posea la máxima calidad, garantizando el cumplimiento de las condiciones que establezcan los distintos gestores involucrados en el proceso de reciclado, así como las establecidas, en todo momento durante la vigencia del contrato, por los SRAP y, en particular, las ETMR establecidas por Ecoembes.

41 SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL DE FLOTA Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS

Adicionalmente a las prestaciones del sistema de gestión y trazabilidad de flota descritas en la prescripción 19 de este PPT, la contratista de la recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón incorporará a sus vehículos sistema de posicionamiento por GPS dotado de modem GPRS que permita conocer, en todo momento, la posición del vehículo y vincularla a otros componentes del software de gestión para incorporar el posicionamiento a los registros de las diferentes actuaciones que deban generarse mediante otros sensores, así como eventos e incidencias.

Asimismo, los vehículos de recogida de contenedores irán equipados con ordenador embarcado que permita el seguimiento de rutas y la introducción y gestión de incidencias e incorporarán un sistema de lectura de identificadores RFID que permita registrar, de forma automática, en el sistema las múltiples levantadas de un mismo contenedor.

Por su parte, el software de gestión incorporará, adicionalmente a las funcionalidades ya descritas, los siguientes módulos:

41.1 GESTIÓN DE FLOTAS

Incorporará las siguientes funcionalidades:

- Control y seguimiento de los vehículos de la flota en tiempo real.
- Comparación en un mismo mapa el recorrido de varios vehículos en distintos colores.
- Consulta del histórico en el que se muestre el recorrido detallado e información de los servicios realizados, incidencias, alarmas, etc. sobre el mapa para su análisis; con distinción de color según trabajo realizado.

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 29/45 -	



- Control de zonas que permita crear áreas para evaluar la actividad que ha habido en ellas y obtener información detallada de las entradas y salidas de los vehículos del parque o visitas a gestor autorizado u otras ubicaciones de interés.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

41.2 PLANIFICACIÓN DE RUTAS Y SERVICIOS

- Planificación de modelos de ruta. La planificación deberá realizarse tanto a través de listas como a través del mapa.
- Planificación de rutas teóricas. Edición sobre el mapa o a través de listas de elementos.
- Creación de modelos de ruta por tipo de servicio, distrito y vehículo (recogida, lavado, etc.).
- Creación de modelos de ruta a partir de ruta realizadas.
- Optimización automática de las rutas planificadas y visualización en mapa.
- Control del servicio realizado.
- Envío y recepción de las rutas planificadas desde el software de oficina al ordenador embarcado.
- Envío/Recepción de las ordenes con los terminales de mano y vehículos.
- Control del servicio realizado y su duración. Posibilidad de comparar las rutas realizadas frente a las planificadas.
- Visualización en el mapa de las rutas, eventos y contenedores sobre la cartografía.
- Exportación de la hoja de ruta en distintos formatos.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

42 MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS

Sin perjuicio de la obligación de la contratista de disponer, en todo momento, del personal necesario para la correcta prestación de los servicios, con carácter de mínimos, dispondrá del personal necesario para cubrir, en todo momento, los siguientes puestos de trabajo a jornada completa indicados en la siguiente Tabla 6:

CATEGORÍA	Nº PUESTOS
Conductor/a	3,5
Peón/a	1,5

TABLA 4: PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS A CUBRIR POR LA CONTRATISTA

43 MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS

Para la prestación del servicio de recogida separada de residuos, la contratista deberá adscribir, al menos, y adicionalmente a los que pueda poner a su disposición la Administración, los medios materiales de su propiedad, indicados en la Tabla 7, los cuales serán de uso exclusivo para este contrato, no pudiendo ser utilizados en otros servicios ajenos al mismo, salvo autorización expresa de la Administración. Estos medios poseerán la antigüedad máxima que se indica en la citada tabla, la cual se computará en el momento de presentación de ofertas, desde su fecha de fabricación o primera matriculación en el caso de vehículos, ya sea en España o en cualquier otro país.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (AÑOS)
Camión recolector compactador de residuos de carga superior bilateral (incluso caja de compactación)	2	6
Cajas compactadoras de gancho para sistema bilateral (adicionales a las que equipan los camiones)	2	6
Caja abierta metálica de 25 m ³ para camión de gancho	1	6
Autocompactor estático 20 m ³ de capacidad	6	6



Furgón hidrolimpiador de alta presión	1	6
Camión caja abierta	1	6

TABLA 5: MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS QUE DEBE ADSCRIBIR LA CONTRATISTA

El uso del resto de medios materiales que precise no tendrá carácter exclusivo en el contrato, pudiendo, la contratista, acudir a medios de terceros, al igual que para los medios de reserva que garanticen la continuidad de los servicios por avería o indisponibilidad de los medios materiales adscritos.

44 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS MEDIOS MATERIALES

Adicionalmente a lo indicado en la prescripción 16 del presente PPT, los medios materiales que deba adscribir la contratista para la ejecución del contrato poseerán las siguientes características mínimas.

44.1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA SUPERIOR BILATERAL

Los camiones recolectores serán de tipo mono-operador, de carga bilateral mediante grúa robotizada apta para la manipulación de los contenedores a suministrar, siendo, al menos uno de ellos, del tipo de caja intercambiable con sistema portac contenedores de gancho apto para la carga de cajas abiertas y autocompactadores equipados con dicho sistema.

Los equipos se montarán sobre camión de chasis rígido, con MMA de 26.000 kg, con dirección integral asistida y último eje trasero direccional. El camión poseerá dos asientos (conductor y operario).

La grúa robotizada poseerá las siguientes características:

- Alcance máximo de recolección de al menos 4.850 mm. desde el eje del camión y capacidad de carga mínima de 1.900 kg.
- Grúa equipada con todos los elementos necesarios para recoger el contenedor en superficie, elevarlo, ubicarlo encima de la tolva del compactador, vaciarlo y devolverlo a la posición exacta donde lo recogió; todo de forma automática.
- Apta para recogida de contenedores de hasta 5 m³.
- Capacidad de suprimir, de manera automática, el error de posicionamiento del vehículo sobre el contenedor.
- Capacidad de corregir de forma automática posibles pendientes existentes en el municipio, tanto en la dirección del vehículo como en la perpendicular del mismo (ejes XZ y XY).

Por su parte, el sistema de compactación poseerá las siguientes características:

- Capacidad mínima de la caja compactadora (excluida tolva): 20 m³.
- Capacidad mínima de la tolva: 6 m³.
- Fuerza mínima de prensado: 30.000 kg.
- Sistema de descarga: Basculante.
- Sistema de control y visionado del ciclo de carga por parte del conductor: Dotado de, al menos, cámaras de visión de tolva, equipada con focos de iluminación y grado de protección adecuado.

44.2 AUTOCOMPACTADOR ESTÁTICO

- Capacidad mínima de la caja compactadora (excluida tolva): 20 m³.
- Capacidad mínima de la tolva de alimentación: 3 m³.
- Fuerza mínima de prensado: 30.000 kg.
- Rendimiento mínimo: 90 m³/h.
- Duración máxima ciclo prensado: 80 s.
- Tensión de alimentación eléctrica: Trifásica, 400 V
- Potencia de motor: 5,5 kW.
- Accionamiento controlado por llave.
- Sensor de llenado.

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 31/45 - Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



44.3 FURGÓN HIDROLIMPIADOR DE ALTA PRESIÓN

- Tipo de vehículo: Furgón cerrado, apto para conducción con permiso de clase B, con puerta lateral y trasera.
- Nº de asientos: 3.
- Bomba de alta presión de, al menos, 17 l/min y 200 bares de presión.
- Depósito de 500 litros de capacidad de agua, limitado a la capacidad portante máxima del vehículo.
- Dosificador de productos de limpieza y desinfección.
- Devanadera porta manguera de 25 m con pistola y lanza de alta presión.
- Sistema de aspiración del agua de lavado y depósito de trasiego.

44.4 CAMIÓN CAJA ABIERTA.

- Tipo de vehículo: Chasis de cabina sencilla, apto para conducción con permiso de clase B.
- Nº de plazas: 3.
- Carrocería de caja abierta con altura de trabajo adecuada para bolseo.
- Sistema de descarga: Basculante.

IV. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES

45 CANTIDAD DE CONTENEDORES A SUMINISTRAR

La contratista adquirirá el número ofertado de contenedores de las características indicadas en el presente PPT, que será, al menos, el siguiente para cada fracción:

- Contenedores destinados a la recogida de aceite de cocina usado: 30 uds.
- Contenedores destinados a la recogida de residuos textiles: 50 uds.

Los contenedores suministrados revertirán a la Administración a la finalización del contrato, en los términos indicados en el presente PPT.

46 PLAZO DE ENTREGA

Atendiendo a la necesidad inaplazable de que los contenedores se hallen en San Bartolomé de Tirajana al inicio del contrato, el plazo máximo de entrega de los contenedores será de tres meses a contar desde la firma del contrato.

47 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES A SUMINISTRAR

Los contenedores a suministrar serán de construcción metálica, robustos, y con forma de paralelepípedo, con bordes redondeados, y estarán diseñados para el máximo aprovechamiento del espacio público y sus dimensiones y diseños no podrán entorpecer la visión de los viandantes, debiendo satisfacer toda la normativa que les resulte de aplicación.

Los contenedores deberán ser totalmente estancos, impidiendo la entrada de agua de lluvia, y su estructura estará realizada en acero galvanizado por inmersión en caliente (según norma UNE-EN ISO-1461) de espesor mínimo de 1,5 mm y 2 mm en zonas reforzadas, mediante soldadura continua de tipo industrial, siendo igualmente de acero galvanizado todos los mecanismos interiores. El acabado se realizará mediante capas de imprimación y terminación con pintura adecuada a la exposición a la intemperie, incluyendo el interior del contenedor. Todo el exterior del contenedor dispondrá de un tratamiento anti-grafitis.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 32/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



Los contenedores dispondrán en uno de sus frontales de boca para la entrega de residuos, así como puerta para la recogida de los residuos, que poseerá dimensiones adecuadas para la retirada de los residuos y su mantenimiento.

Las bocas

Dispondrán, asimismo, de cerradura anti-hurtos.

Los contenedores contarán con serigrafía en su frontal destinado al depósito de residuos en el que conste la información para el uso de los contenedores y los materiales que se pueden depositar y aquella que la Administración determine, debiendo entregar previamente a su serigrafiado, archivo con la previsualización de la misma, la cual deberá ser aprobada por la Administración.

La serigrafía deberá ser a todo color apta para exterior y de alta durabilidad frente al sol de al menos cinco años, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante certificado emitido acreditativo al efecto.

En materia de accesibilidad, los contenedores deberán poder disponer de bocas especiales adaptadas para su uso por personas de movilidad reducida, así como posibilidad de instalación de placas de inscripción en Braille para personas con discapacidad visual. Atendiendo a las necesidades de la ciudadanía, la Administración podrá requerir que determinados contenedores equipen bocas adaptadas o placas de inscripción en Braille.

Los contenedores poseerán un periodo de garantía mínimo de cinco años en todos sus elementos, incluso en su serigrafía.

47.1 CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO DE ACEITE DE COCINA USADO

Los contenedores para el depósito de aceite de cocina usado tendrán un volumen mínimo interior de 900 litros, y albergarán en su interior contenedor de PEAD de dos ruedas de 360 litros.

La boca será adecuada para el depósito de envases de hasta 5 litros.

Los contenedores serán de color naranja.

47.2 CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS TEXTILES

Los contenedores para el depósito de residuos textiles tendrán un volumen interior mínimo de 3.000 litros, disponiendo de una boca tipo trampilla basculante retornable que impida el acceso a los residuos ya depositados. La boca tendrá una capacidad de entre 30 y 40 litros.

Con antelación suficiente, la Administración comunicará a la contratista el color de los contenedores de entre los disponibles por el fabricante.

48 RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS CONTENEDORES

En el plazo máximo de quince días a contar desde el inicio del servicio, la contratista instalará todos los contenedores en las ubicaciones que la Administración determine, corriendo de parte de la contratista la ejecución de todos los trabajos requeridos a tal efecto, y los trámites que se precisen y costes que de ello se deriven.

Previamente a la distribución de los contenedores y colocación en sus ubicaciones, la contratista instalará los sensores que deban equipar los contenedores según lo dispuesto en el presente PPT, incluyendo, a su costa, todo lo necesario para ello.

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 33/45 -	



V. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO Y RESIDUOS TEXTILES

49 FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto del contrato se prestarán con la frecuencia mínima establecida en esta prescripción, debiendo la contratista, asimismo, atender las peticiones de servicios que realice la Administración, las cuales se ejecutarán en el plazo máximo de doce horas desde su comunicación, que se reducirá a seis horas en el caso de las actuaciones de carácter urgente.

49.1 RECOGIDA DE RESIDUOS

La recogida de los residuos depositados en los contenedores en vía pública se realizará como máximo antes de que éstos se encuentren a dos tercios de su capacidad y, al menos, con las siguientes frecuencias mínimas en función de la fracción del residuo (Tabla 4), que podrán ser mejoradas por la adjudicataria en su oferta.

FRACCIÓN	FRECUENCIA
Aceite de cocina usado	Mensual
Residuos textiles	Mensual

TABLA 6: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE RECOGIDA DE CONTENEDORES EN VÍA PÚBLICA

49.2 LIMPIEZA DE CONTENEDORES

Los contenedores se mantendrán en correcto estado, realizando su limpieza siempre que sea preciso atendiendo al tipo de residuo al que están destinados y su problemática estética y sanitaria, y al menos con la frecuencia indicada a continuación:

FRACCIÓN	PERIODICIDAD
Aceite de cocina usado	Mensual
Residuos textiles	Anual

TABLA 7: PERIODICIDAD DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES EN VÍA PÚBLICA

50 HORARIOS

Los servicios de prestación ordinaria se realizarán de lunes a viernes, en horario preferentemente diurno, debiendo la contratista prever que no se produzcan desbordamientos de contenedores en los días en que no se presten los servicios ordinarios. En caso de festivos consecutivos, la contratista garantizará que los servicios ordinarios no dejen de prestarse por más de dos días.

Por su parte, los servicios de prestación extraordinaria se adaptarán a las características de la actuación y, en cualquier caso, a las necesidades de la Administración.

51 RECOGIDA DE RESIDUOS EN CONTENEDOR

Los trabajos de recogida ordinaria de los distintos residuos consistirán en el vaciado manual de los residuos depositados en los distintos contenedores y su posterior traslado al gestor de destino, teniendo la contratista la obligación de vaciar completamente todos los contenedores que formen parte de la ruta programada. En el caso de los residuos de aceite de cocina usado, la contratista retirará, preferentemente, el contenedor interior de 360 litros, sustituyéndolo por otro de idénticas características, debiendo disponer de stock suficiente de contenedores a tal fin.

La recogida ordinaria se completará con la recogida separada de todos aquellos residuos admisibles en los contenedores que se encuentren fuera de ellos, en el entorno de estos, incluidos los que el viento haya



dispersado, los cuales deberán recogerse o depositarse en sus correspondientes contenedores siempre que su capacidad disponible lo permita.

52 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES

La limpieza de los contenedores comprenderá tanto su interior como su exterior, desprendiendo toda la suciedad adherida a los mismos, incluso pintadas o cualquier elemento adherido cuya colocación no haya sido autorizada por la Administración, con aplicación de agua a presión fría o caliente y los productos y útiles de limpieza precisos a tal fin, que serán por cuenta de la contratista, al igual que el agua necesaria para la limpieza.

La limpieza de los contenedores incidirá especialmente en las tapas, bocas y elementos accesibles por los usuarios de los contenedores, extendiéndose a la zona de libramiento de residuos, debiendo quedar toda la zona circundante en perfectas condiciones de limpieza, recogiendo cualquier vertido que hubiera podido producirse durante las operaciones.

La limpieza de los contenedores se coordinará con su vaciado, realizándose de forma inmediatamente posterior.

La limpieza de los contenedores se realizará, preferentemente, in situ, utilizando medios manuales o mecánicos con aplicación de agua a presión fría o caliente y los productos y útiles de limpieza precisos a tal fin, que serán por cuenta de la contratista, al igual que el agua necesaria para la limpieza.

53 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES

La contratista deberá garantizar la funcionalidad y valor estético de los contenedores, realizando a su costa las labores precisas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes y abolladuras, al pintado parcial o total de los contenedores y las relativas a su serigrafía entre otras.

Con carácter general, y salvo las de menor relevancia, las labores de mantenimiento se llevarán en las instalaciones de la contratista, sustituyendo el contenedor a reparar por otro de las mismas características de entre el stock de contenedores que debe disponer la contratista.

La contratista repondrá, a su costa, todos aquellos contenedores de residuos que hayan visto mermadas su funcionalidad o aspecto por actos vandálicos, accidentes o cualquier otra circunstancia, sin que ello suponga un sobre coste para la Administración, debiendo la contratista disponer al efecto, en todo momento durante la vigencia del contrato, de un stock de, al menos, cinco contenedores de cada una de las dos fracciones, los cuales poseerán las mismas características de los contenedores instalados. A tal efecto, la contratista acreditará, en el plazo máximo de seis meses desde el inicio del servicio, la efectiva disposición en sus instalaciones en Gran Canaria de los contenedores que han de componer su stock.

Los defectos que reduzcan la funcionalidad de los contenedores deberán repararse en un plazo máximo de 24 horas desde la toma de conocimiento de tal situación, mientras que la retirada y sustitución de los contenedores de residuos dañados por actos vandálicos, accidentes o cualquier otra circunstancia que mermen la funcionalidad o aspecto de estos, se realizará en un plazo máximo de ocho horas desde que se tenga conocimiento de tal circunstancia.

La contratista deberá gestionar a su costa, como residuo, las partes sustituidas de los contenedores, incluyendo, si así lo solicita la Administración, la gestión de los contenedores retirados que no puedan repararse, los cuales se destinarán a alguna de las operaciones de reciclado de entre las contempladas en el Anexo II a la LRSCEC.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 35/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



54 MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS

Para la prestación del servicio de recogida separada de residuos, la contratista deberá adscribir, al menos, y adicionalmente a los que pueda poner a su disposición la Administración, un furgón cerrado de las características mínimas indicadas a continuación, el cual no tendrá dedicación exclusiva al contrato, computándose su antigüedad en el momento de presentación de ofertas, desde su fecha de fabricación o primera matriculación en el caso de vehículos, ya sea en España o en cualquier otro país.

Las características mínimas del vehículo son las siguientes:

- Tipo de vehículo: Furgón apto para conducción con permiso B.
- Largo: Categoría mínima L2.
- Alto: Categoría mínima H2.
- Dispondrá de plataforma elevadora trasera.
- Antigüedad máxima: 8 años.

55 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS

La contratista asumirá la gestión de los residuos recogidos a través de los gestores que ella designe, asumiendo, a su costa, todos los costes que deriven de su gestión, comprendiendo los del transporte terrestre y marítimo, en su caso, hasta los recuperadores finales. Incluirá también la gestión de otros materiales que pudieran estar presentes, incluidos los rechazos de materiales impropios recogidos.

Los residuos de aceite de cocina usado se destinarán a su valorización (incluyendo su reciclado) de acuerdo con la codificación recogida en el Anexo II a la LRSCEC, destinándose, preferentemente, a operaciones de reciclado los envases y todos los materiales potencialmente reciclables.

Por su parte, los residuos textiles se destinarán, preferentemente, a reutilización y operaciones de preparación para la reutilización, optándose, como segunda opción en caso de los residuos no aptos, por su reciclado.

La contratista garantizará en todo momento la trazabilidad de todas las operaciones de tratamiento que reciban los residuos recogidos, las cuales se realizarán, en todo momento, por operadores autorizados en instalaciones igualmente autorizadas, debiendo la contratista aportar la documentación acreditativa oportuna a tal fin, incluyendo documento acreditativo del tratamiento final recibido emitido por el gestor final de tratamiento, o documento equivalente en eficacia, en el que se harán constar las cantidades gestionadas desagregadas por operación de tratamiento de acuerdo con la codificación recogida en el Anexo II a la LRSCEC.

La contratista velará porque el material recuperado posea la máxima calidad, garantizando el cumplimiento de las condiciones que establezcan los distintos gestores involucrados en el proceso de valorización, así como las establecidas, en todo momento durante la vigencia del contrato, por los SRAP en caso de los residuos gestionados a través suya.

VI. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

56 CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las prestaciones que son objeto de este contrato estarán en todo momento sometidos al control del órgano de contratación, que lo llevará a cabo a través del personal técnico del servicio correspondiente de la Administración, pudiendo acordar la realización de las correcciones y/o modificaciones que estime oportunas en la prestación de los servicios objeto del contrato si ello resulta conveniente o necesario a la vista de los informes evacuados como resultado de las actuaciones de revisión y control llevadas a cabo a su instancia. Dichas correcciones y/o modificaciones deberán ser efectuadas por la contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego. A estos efectos, el personal encargado de este control tendrá libre acceso a las distintas dependencias adscritas al contrato.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 36/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



La contratista pondrá a disposición del órgano de contratación, a solicitud de éste, cuantos datos sean requeridos en relación con los servicios contratados, incluso de índole económica, que le permita tener un conocimiento adecuado y actualizado de la prestación de los servicios contratados, facilitando la adopción de medidas que a este respecto sean precisas.

El órgano de contratación podrá recabar de la contratista, a efectos de representación ante dicho órgano, la designación de aquel personal directivo representante del mismo, y en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa cuando así lo justifique la marcha de los servicios objeto del contrato.

57 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a la persona física o jurídica, vinculada a la Administración, o ajena a él, que ejercerá la figura de responsable del contrato en los términos establecidos en el artículo 62 de la LCSP, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades.

La designación de la persona responsable del contrato se comunicará a la contratista antes de la firma del Acta de Inicio, sin que la contratista pueda realizar observación o reclamación alguna al respecto.

A título enunciativo y no limitativo, serán funciones de la persona responsable del contrato, las siguientes y, en general, todas aquellas actuaciones necesarias para realizar un seguimiento eficiente de la ejecución del contrato:

- Verificar el pleno cumplimiento del objeto y de los términos de ejecución del contrato y de las fechas y plazos previstos para la realización de los trabajos y entrega de informes y documentación.
- Formalizar la incorporación de los medios materiales previamente a su puesta en servicio, verificando que satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego y en el resto de documentación contractual.
- Informar por escrito o cualquier otro método de comunicación, sus observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- Proponer las modificaciones del contrato cuando las condiciones de prestación lo requieran.
- Proponer el inicio de expedientes sancionadores como consecuencia de los incumplimientos de lo establecido en la documentación contractual.
- Verificar las condiciones de entrega, a la finalización del contrato, de los medios materiales adscritos por la Administración al servicio público y que hayan sido utilizados por la contratista, requiriéndole a tal fin la subsanación a costa de la contratista de cualquier deficiencia que observe.

58 SERVICIO DE INSPECCIÓN

La Administración podrá constituir un servicio de inspección, nombrando a una o varias personas pertenecientes a su plantilla, o de forma delegada a través de consultores externos. Este servicio de inspección estará bajo las órdenes, y en permanente coordinación, con el responsable del contrato, quien informará a la contratista de las personas que han de tener relación directa con su personal.

La inspección del servicio se realizará tanto a través del análisis de la información facilitada por la contratista, a través del sistema de gestión, control de flotas y trazabilidad de los servicios o de otro modo, como por la información proveniente de las visitas giradas por el servicio de inspección.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 37/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



59 INCUMPLIMIENTOS


Los servicios objeto del contrato se prestarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los pliegos y a la oferta presentada por la contratista, revistiendo todos ellos carácter contractual.

Los incumplimientos que cometa la contratista durante el contrato se clasificarán como leves, graves o muy graves ateniendo a las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como la intencionalidad, negligencia y el perjuicio que se ocasione a los servicios prestados, ateniendo a la siguiente clasificación, que se aplicará a las contratistas de cualquiera de los lotes, excepto aquellos incumplimientos en los que expresamente se indique el lote al que corresponde.

59.1 INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

Tendrán consideración de incumplimiento contractual muy grave, los siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos del contrato.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la contratista cuando hubiera servido de base para la adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la contratista cuando tenga repercusiones permanentes en el servicio público.
- Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin respetar lo establecido en los pliegos.
- No adscribir, de manera efectiva, los medios materiales o personales en los plazos otorgados para ello por la Administración de acuerdo con lo previsto en los pliegos del contrato.
- La utilización de los medios materiales y personales adscritos al contrato con carácter exclusivo para trabajos que no sean propios de los servicios contratados, sin autorización expresa de la Administración.
- Vulneración por la contratista de la normativa en materia laboral y/o de seguridad y salud y/o prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento, siempre que revista carácter esencial.
- Inobservancia muy grave de normas, disposiciones o resoluciones administrativas, emanadas de las autoridades y organismos competentes en la materia que afecten a la vigilancia y control de la seguridad, la sanidad y salubridad y el medio ambiente sobre las instalaciones y demás dotación de los servicios objeto del contrato.
- No estar al corriente del pago de salarios, pagos a la Seguridad Social o Agencia Tributaria dentro de los plazos legal o convencionalmente establecidos para ello.
- La no contratación de las pólizas de seguros contempladas en la documentación contractual u otras que sean solicitadas por el órgano de contratación.
- La interrupción o suspensión en la prestación cualquiera de los servicios por un periodo superior a 24 horas, salvo cuando concurren circunstancias de fuerza mayor, debidamente acreditadas, en los términos que establece la LCSP.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes o instrucciones del órgano de contratación que revistan carácter esencial para la adecuada prestación de los servicios y que no figuren específicamente tipificadas los pliegos.
- El falseamiento o falta de información que deba proporcionar la contratista a la Administración, de conformidad con lo establecido en los pliegos.
- La reiteración de la comisión de faltas graves.
- La comisión de tres faltas graves en el plazo de tres meses.
- La prestación manifiestamente defectuosa de cualquiera de los servicios contratados.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha:	12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:38:17	- 38/45 -	Fecha de emisión de esta copia:	



- La eliminación de residuos en vertedero sin que hayan recibido los tratamientos previstos en el presente contrato por causas imputables a la contratista.
- Reiteración de quejas tanto en los servicios administrativos de la Administración como a través de las hojas de reclamación, en atención a la naturaleza y gravedad de la queja a juicio del responsable del contrato.
- No facilitar o impedir el acceso a los datos, informes o documentación de cualquier índole, sea técnica o económica, que se precise para realizar las auditorías a contratar por la Administración según lo previsto en los pliegos.
- La entrega de residuos a persona que no disponga de las autorizaciones pertinentes para su gestión, siempre y cuando la infracción sea considerada como muy grave en la normativa sectorial.

Tendrá, asimismo, la consideración de falta muy grave, cualquier infracción o incumplimiento de la legalidad vigente no contemplada en esta prescripción, que así sea considerada por el órgano de contratación a través de sus órganos competentes, o por cualquier Administración Pública, que suponga la resolución del contrato o la paralización de la ejecución, o la imposición de sanciones, quedando exonerado el órgano de contratación de toda responsabilidad. La contratista asumirá las acciones de índole jurídica o económica que se deriven del acto en sí, haciéndose responsable de todos los costes y gravámenes en que se haya incurrido.

59.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES

Tendrán consideración de incumplimientos graves, los siguientes:

- La situación de notorio descuido en la conservación y mantenimiento de los medios materiales afectos al servicio siempre que hubiese mediado requerimiento del órgano de contratación para la subsanación de dichas deficiencias.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la contratista cuando tenga graves repercusiones sobre el servicio público.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El incumplimiento por la contratista de las normas, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones reguladoras de los servicios, salvo que se hubiere clasificado como muy grave en los pliegos o de cualquier otra normativa de general aplicación.
- Las irregularidades en la emisión de facturas.
- La obstrucción a la realización de la actividad fiscalizadora por parte del servicio de inspección, responsable del contrato o persona en quien delegue el órgano de contratación.
- No entregar con la periodicidad descrita en este pliego los documentos exigidos para proceder a la fiscalización e inspección de los servicios contratados, así como cualquier otra documentación que se solicite a la contratista.
- El incumplimiento en el envío de informaciones y documentaciones exigibles por la prestación de la actividad a los organismos competentes, en los plazos previstos para ello.
- Incumplir la planificación mensual de la plantilla entregada por la contratista, así como la no sustitución de cualquier falta no prevista en un plazo máximo de 24 horas.
- No sustituir cualquier vehículo o maquinaria adscrita por la contratista, en caso de encontrarse fuera de servicio, por equivalente, en un plazo máximo de 24 horas.
- Demora en la resolución de incidencias, requerimientos ú ordenes de trabajo comunicadas a la contratista, cuando tenga graves repercusiones sobre el servicio público.
- Desobediencia o incumplimiento en la resolución de incidencias ú ordenes de trabajo comunicadas a la contratista, incluso cuando no tenga graves repercusiones sobre el servicio público.
- Existencia de defectos graves en la inspección técnica de cualquiera de los vehículos.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 39/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



- Circular con cualquier vehículo sin su Inspección Técnica de Vehículos en vigor, o con deficiencias graves detectadas y no subsanadas.
- Comisión de cualquier infracción grave al código de circulación.
- Falta de esmero en la realización de los trabajos, especialmente en el uso de los medios materiales y en lo relativo a la falta de recogida de vertidos o derrames accidentales.
- Falta de esmero en la limpieza y conservación de los medios materiales por parte de la contratista.
- Falta de estanqueidad de los vehículos y maquinaria del servicio, ya sea del compartimento destinado al transporte de los residuos, como del circuito hidráulico y otras zonas del motor.
- Falta de funcionamiento de los elementos de seguridad obligatorios que deban disponer los vehículos y maquinaria adscritos al servicio.
- Falta de la uniformidad reglamentaria en el personal de la contratista, o el estado indecoroso del mismo, siempre que no se subsane la falta en el plazo de una semana desde que se haya comunicado su existencia.
- Llevar distintivos ajenos al diseño establecido en la uniformidad del personal de la contratista, adscrito al contrato con carácter exclusivo, o emplearlos como soporte publicitario o propagandístico.
- La utilización del uniforme o prendas que contengan referencias a la Administración o al servicio contratado, por parte del personal de la contratista en actividades ajenas al contrato, incluidas las actividades personales fuera de su jornada laboral, sin más excepción que los desplazamientos "in itinere".
- Retraso de contratación o renovación de los seguros requeridos a la contratista por los pliegos.
- Inoperatividad por periodo superior a dos días de alguno de los componentes de hardware o software asociados el sistema de gestión documental.
- El comportamiento irrespetuoso del personal de la contratista respecto a la ciudadanía o personal de la Administración
- Percibir, ya sea la contratista, o su personal, cualquier tipo de remuneración o contraprestación económica, ajena a la otorgada por la Administración, por los servicios objeto del contrato.
- Inobservancia por parte de la contratista de obligaciones que afecten a aspectos higiénico-sanitarios en la prestación de los servicios, objeto del contrato cuando impliquen incumplimiento de las normas específicas de aplicación en cada caso.
- La entrega de residuos a persona que no disponga de las autorizaciones pertinentes para su gestión, siempre y cuando la infracción no sea considerada como muy grave en la normativa sectorial.
- Reiteración de tres incumplimientos leves en el plazo de tres meses.

59.3 INCUMPLIMIENTOS LEVES

Se consideran incumplimientos contractuales leves, todas las demás faltas no calificadas como graves o muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en la documentación contractual o de las que se establezcan como tales de los reglamentos de aplicación a los servicios contratados.

60 RÉGIMEN PENALIZADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 192 **LCSP**, en caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se aplicarán las penalidades y deducciones que se definen a continuación, las cuales serán independientes entre sí y, por lo tanto, acumulativas, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de resolver el contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 **LCSP**.

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 40/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



En todos los supuestos, las penalidades que se impongan se entenderán sin perjuicio de la obligación de la contratista de reparar los defectos o deficiencias observadas, así como los daños y perjuicios que pueda establecer el responsable del contrato.

La siguiente tabla recoge la graduación de las penalidades asociadas al tipo de incumplimiento cometido por la contratista de acuerdo con la calificación que tal incumplimiento merezca de acuerdo con la prescrito en los pliegos.

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Leve	Apercibimiento o sanción económica de hasta el 1% del precio del contrato
Grave	Sanción económica de hasta el 5% del precio del contrato
Muy grave	Sanción económica de hasta el 10% del precio del contrato

En particular, el incumplimiento de adscripción al inicio del contrato, en los plazos otorgados para ello en los pliegos, de los medios materiales o personales, y atendiendo al carácter muy grave de dicho incumplimiento, dará lugar a la aplicación de una penalidad de hasta 1.000 € por cada día natural de retraso. Transcurridos 30 días naturales de retraso, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva y la correspondiente reclamación de daños y perjuicios, o continuar con la penalidad diaria indicada, sin perjuicio de poder resolver el contrato con posterioridad si persiste el incumplimiento que dio origen a esta penalidad.

Las penalidades serán impuestas por el órgano de contratación previa la instrucción de expediente por parte del responsable del contrato, que podrá requerir a la contratista para la aportación de la información que considere necesaria. Se confeccionará pliego de cargos y se garantizará trámite de audiencia a la contratista por un periodo no inferior a diez días, elevando en todo caso al órgano de contratación propuesta de resolución.

Las penalidades serán satisfechas en metálico, dentro de los 30 primeros días a contar desde aquel en que se reciba la comunicación penalizadora, por descuento en la facturación mensual y, en su defecto, con cargo a la fianza definitiva.

Cuando el incumplimiento trascienda el ilícito contractual y revista los caracteres de delito, el órgano de contratación pondrá los hechos en conocimiento de los tribunales de justicia.

Además de las penalidades previstas en los pliegos, la contratista estará a lo dispuesto en cuanto a la capacidad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Canarias que deriven de su actividad inspectora.

61 MULTAS COERCITIVAS

La Administración podrá, una vez interpuesta cualquier penalidad de carácter grave o muy grave, y cuando el incumplimiento sancionado no sea corregido o subsanado por la contratista en el plazo de un mes desde la notificación de la sanción impuesta, imponer una multa coercitiva por cada día que el acto u omisión subsista aplicando el criterio de proporcionalidad y referido a la estimación de la facturación anual por valor **de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IGIC**. Todo ello sin perjuicio de que dicho retraso agrave la calificación del incumplimiento.

En San Bartolomé de Tirajana, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**El Técnico de Administración Especial
Ingeniero Industrial
del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San
Bartolomé de Tirajana**
(firmado electrónicamente)


Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 41/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana

SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN según la Disposición Adicional Cuarta y el artículo 99 de la LCSP

ANEJO I - EVOLUCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 42/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



EVOLUCIÓN GENERACIÓN DE RESIDUOS

AÑO	EELL RECOGIDOS CONTENEDOR EN ACERA (T)	P-C RECOGIDO CONTENEDOR EN ACERA (T)	CARTÓN COMERCIAL RECOGIDO (T)	ACEITE DE COCINA USADO (L)	RESIDUOS TEXTILES (T)
2016	502,48	627,62	556,27		
2017	552,98	676,72	546,77		
2018	617,06	705,16	525,75		
2019	705,46	740,68	636,12		
2020	731,98	624,74	276,37		
2021	800,50	634,08	260,24		109,60
2022	837,48	682,14	353,41	9.090	99,92
2023	842,60	661,26	324,17	7.200	111,76


Firmado por:	ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 43/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 12:37:21	



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana

SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL-CARTÓN, RESIDUOS TEXTILES Y RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA CON LOTE RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN según la Disposición Adicional Cuarta y el artículo 99 de la LCSP

ANEJO II – RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

Firmado por: ALBERTO VICTOR AZCARATE CAMINO - Ingeniero/A Industrial	Fecha: 12-09-2024 08:43:57	
Nº expediente administrativo: 2024-012574 Código Seguro de Verificación (CSV): 14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14E6A0559A96FC5D2498F1B6B248A02D		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:38:17	- 44/45 -	



LISTADO PERSONAL A SUBROGAR DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL CARTÓN DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Id	Tipo contrato	Fecha antigüedad	Fecha Fin Contrato	Jornada	Categoría	Convenio	Salario	Coste seguridad social	Total	Observaciones
45781856B	189	02/08/2017		40 H/S de L a V	CONDUCTOR 1	CONVENIO GRAL DEL SECTOR DE RECOGIDA Y LIMPIEZA VIARIA	32.901,89	11.844,68	44.746,57	Baja IT
54092907N	189	15/09/2022		40 H/S de L a V	CONDUCTOR 2	CONVENIO GRAL DEL SECTOR DE RECOGIDA Y LIMPIEZA VIARIA	36.030,52	12.970,99	49.001,50	
42215828H	402	16/08/2023	15/11/2023	40 H/S de L a V	CONDUCTOR 3	CONVENIO GRAL DEL SECTOR DE RECOGIDA Y LIMPIEZA VIARIA	36.812,10	13.252,36	50.064,46	
42201115W	402	22/09/2023	21/12/2023	40 H/S de L a V	CONDUCTOR 4	CONVENIO GRAL DEL SECTOR DE RECOGIDA Y LIMPIEZA VIARIA	31.210,08	11.235,63	42.445,71	
							136.954,58	49.303,65	186.258,23	

